BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 19 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9832

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Balance de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión. Incineración de billetes.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don S. Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4504. — Expte. 29054 C 1926. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Servando Taboada, solicita permiso para residir en el extrangero; Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley Nº. 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase un año de licencia para residir en el extrangero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), D. Servando Taboada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don J. F. Romano.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

4505. — Expte. 28557 C 1926. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Juan Francisco Romano solicita permiso para residir en el extrangero; Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley Nº. 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase dos años de licencia para residir en el extrangero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº. 11.110) don Juan Francisco Romano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Royal Insurance Limited. — Autorizando a esa compañía para trabajar con la ley 9688.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

4507. — Expte. 28.542 T 1926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía de Seguros Royal Insurance Limited, solicita autorización para que se le permita efectuar operaciones de la Ley 9688;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía de Seguros «Royal Insurance Limited», para trabajar en el ramo de accidentes del trabajo, Ley 9688.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata. — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de Telegramas de felicitación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

4508. — Expte. 28.968 C 1926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía «Telegráfico Telefónica del Plata» solicita autorización para realizar el servicio de «telegramas de felicitación» a tarifa reducida, con Gran Bretaña y Alemania hasta el 31 del corriente;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía «Telegráfico Telefónica del Plata» para efectuar el servicio de «telegramas de felicitación» con Gran Bretaña y Alemania bajo las siguientes condiciones.

1ª. Los «telegramas de felicitación» destinados a Gran Bretaña y para Alemania se aforarán a razón de pesos 0.10 y $ 0.22 oro sellado por palabra respectivamente debiendo percibirse por cada despacho, como tasa mínima, el importe de diez palabras;

2ª. El prefijo con que se clasificarán estos despachos será «X.L.T.», el que se computará por una palabra;

3ª. La tasa terminal o de tránsito argentina, por palabra, en las líneas declaradas nacionales por la ley de 1875 queda reducida a dos centavos oro;

4ª. En lo que no está previsto por estas bases, regirán las disposiciones del servicio de «Cartas telegráficas diarias»;

5ª. El servicio de que se trata se efectuará hasta el 31 del corriente mes y los despachos se encaminarán por vía «Madeira», únicamente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «Western Telegraph». — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de Telegramas de felicitación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

4509. — Expte. 22.967 C 1926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía «Western Telegraph» solicita autorización para realizar el servicio de «telegramas de felicitación» a tarifa reducida, con Alemania hasta el 31 del corriente;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía «Western Telegraph» para efectuar el servicio de «telegramas de felicitación» con Alemania bajo las siguientes condiciones:

1ª. Los «telegramas de felicitación» destinados a Alemania, se aforarán a razón de $ 0.22 oro sellado, por palabra, debiendo percibirse por cada despacho como tasa mínima, el importe de diez palabras.

2ª. El prefijo con que se clasificarán estos despachos será «X.L.T.», el que se computará por una palabra;

3ª. La tasa terminal o de tránsito argentina, por palabra, en las líneas declaradas nacionales por la ley de 1875 queda reducida a dos centavos oro;

4ª. En lo que no está previsto por estas bases, regirán las disposiciones del servicio de «Cartas telegráficas diarias»;

5ª. El servicio de que se trata se efectuará hasta el 31 del corriente mes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfica «Río de la Plata». — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de «telegramas de felicitación».

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

4510. — Expte. 28.966 C 1926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Telegráfica «Río de la Plata» solicita autorización para realizar el servicio de «telegramas de felicitación», a tarifa reducida, con Alemania, por vía «Madeira» únicamente, hasta el 31 del corriente;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfica «Río de la Plata» para efectuar el servicio de «telegramas de felicitación» con Alemania bajo las siguientes condiciones:

1ª. Los «Telegramas de felicitación» destinados a Alemania, se aforarán a razón de $ 0.22 oro sellado, por palabra, debiendo percibirse por cada despacho, como tasa mínima el importe de diez palabras;

2ª. El prefijo con que se clasificarán estos despachos será «X.L.T.», el que se computará por una sola palabra.

3ª. La tasa terminal o de tránsito argentina, por palabra en las líneas declaradas nacionales por la ley de 1875 queda reducida a dos centavos oro;

4ª. En lo que no está previsto por estas bases, regirán las disposiciones del servicio de «Cartas telegráficas diarias»;

5ª. El servicio de que se trata se efectuará hasta el 31 del corriente mes y los despachos se encaminarán por vía «Madeira», únicamente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Ganaderos y Comerciantes de Embarcación. —Habilitando camino.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

3460. — Exp. 7123 E. 925. — D. N.º 304. — Vista la solicitud de varios Ganaderos y Comerciantes de Embarcación, en la que piden se habilite el camino que une Desmonte con Embarcación, para la introducción de ganado procedente de Bolivia; atentos los informes, producidos, y

Considerando que con la habilitación que se solicita, se disminuiría considerablemente la distancia que actualmente es necesario recorrer, para llegar a la Receptoría de Embarcación.

Que, además, debe tenerse en cuenta, que por Decreto de 23 de julio del año en curso, dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura, se autoriza la introducción de ganado por el camino de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase el camino de Desmonte a Embarcación, para la introducción de ganado en pie, destinado al consumo de plaza.

Art. 2.º — Para la introducción de ganado por el camino que se habilita, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Departamento de Agricultura.

Artículo 3.º — Créase un Destacamento de Resguardo en el paraje denominado Desmonte, con las funciones que establece el artículo 301 del Reglamento General y demás disposiciones complementarias.

Art. 4.º — Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas para que reserve estas actuaciones hasta tanto se sancione el Presupuesto para el año 1927, y, a los demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ministro Ramón Gómez (Chaco). — Se nombra Juez titular al señor Ramón Valdéz.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

1 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de Ley a contar desde el 21 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ministro Ramón Gómez (Chaco), al señor Ramón Valdéz.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3. adscripto, Silveiro Loaiza.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926.

2. — C. 1957|926. — Vistos el pedido de licencia que se acompaña y atento lo informado por la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardia 3.º de la Cárcel de General Acha (Pampa), adscripto a dicha Cárcel, Silveiro Loaiza.

Art. 2.º — **Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.**

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Registro de la Propiedad. —Modificando varios artículos del Reglamento interno del mismo.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

3. — R. 254|926. — Vistos: el proyecto de modificación a introducir en el Reglamento del Registro de la Propiedad que presenta el Director de ese Repartición, don Ramón F. Ledezma (hijo), y el informe favorable a ese proyecto de las Exemas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil; atento a las razones que fundamentan el propósito de uniformar los libros y diarios y modificar la forma en que actualmente se efectúan algunas inscripciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 18, 21, 32, 39, 83, 105, 107, 174, 183, 190, 191 y 192, del Reglamento del Registro de la Propiedad, aprobado por Decreto de 22 de abril de 1903, en la siguiente forma:

"Artículo 18. — Se llevarán los libros "Registro o de Inscripciones", "Indices" y "Diarios", ordenados por los artículos 265, 271 y 273, de la Ley 1893, de acuerdo con lo que establece este Reglamento.

El libro "Registro o de Inscripciones", se dividirá por cada zona de la Capital Federal y por cada Territorio Nacional.

Los libros "Indices" de la Sección de Propiedades serán de "Tramitentes", de "Adquirentes" y de "Anotaciones preventivas sin antecedentes de dominio"; los dos primeros se dividirán en "Zona Norte", Zona Sud y Territorios Nacionales"; el tercero será general para los casos del artículo 83.

El Diario se dividirá en un libro para los documentos que hayan de inscribirse sólo en cada una de las secciones, y otro común para aquellos documentos que correspondan a más de una sección, pudiendo subdividirse en par e impar, si las necesidades del trabajo así lo exigen a juicio de la Dirección, quien determinará la Sección que deba llevarlos.

"Artículo 21. — Los "Diarios", serán libros encuadernados y foliados, a doble páginas, divididas en columnas verticales con las leyendas impresas que correspondan de acuerdo con el artículo 39 y correlativos de este Reglamento y con las demás que establezca la Dirección.

"Artículo 32. — En el "Diario", un asiento de entrada regirá, sin necesidad de repetir los datos generales ya asentados, a todos los asuntos comprendidos en el mismo documento, los cuales se irán consignando sucesivamente, só o en las columnas indispensables para individualizarlos como: "Especie de derecho", "Finca", "Inscripción", etc.

"Artículo 39. — Los asientos de los "Diarios", se inscribirán sucesivamente uno a continuación del último renglón ocupado por el anterior, sin dejar blancos, y, una vez establecida la fecha del día en la columna de la izquierda, expresarán por lo menos:

1.° Número de orden del asiento y número de entrada del documento.
2.° Hora de presentación.
3.° Especie de títu o presentado, nombre del Juez, Escribano o Repartición que lo expide y su fecha.
4.° Nombres y apellidos de las personas que otorgan el derecho o a cuyo favor deben hacerse las inscripciones.
5.° Nombre y apellido de las personas contra las que deben hacerse las inscripciones.
6.° Especie de derecho que se constituya, trasmita, modifique o extinga y naturaleza y ubicación de las fincas que sean objeto de título presentado.

Diariamente serán cerrados los asientos del "Diario", con una nota marginal, puesta a la altura del último asiento efectuado, en la que, con fecha y firma del Jefe de la Sección o del Subdirector, se expresará el número general de asientos a que se ha llegado y la cantidad de asientos extendidos en el día.

"Artículo 83. — Agregar: asentándose al día en el Indice de anotaciones preventivas sin antecedentes de dominio que establece el artículo 18 y en el Indice de embargos, de los cua es será cancelada cuando ocurra la situación prevista por el artículo 87.

"Artículo 105. —En general se pondrá nota marginal a una inscripción o asiento principal toda vez que convenga advertir que en otro folio hay asientos que tengan relación.

Una nota marginal de referencia o envío a un folio comprende todo a quello relativo a dicha inscripción que exista en este folio, ya en su espacio principal, ya en su margen ya cruzado, quedando así prohibida la repetición de notas de referencia o envío a un mismo folio por las inscripciones o asientos sucesivos que en él se hagan, sin perjuicio de los que en casos particulares dispongan otros artículos de este Reglamento.

Cuando para inscripciones r... ...esal mismo asiento originario haya que pasar sucesivamente de folio a otro, las notas de referencia o envío no se aglomerarán todas sobre la inscripción originaria sino que se encadenarán de uno a otro.

"Artículo 107. — Cuando las notas llegaren a agotar el espacio marginal de una inscripción o asiento en la sección de propiedades, se seguirán, salvo caso excepcional justificado, por el Jefe, a continuación de la última inscripción, realizada de acuerdo con los artículos 62 y 70, ocupando para ello la parte principal y su margen respectivo (artículo 33), y en las demás secciones de acuerdo a la forma que se establece en el capítulo respectivo.

"Artículo 174. — Agregar, y la parte final del inciso 2.°, del artículo 45, cuando se trate de hipotecas sobre inmuebles que por el mismo documento sean objeto de operaciones que previamente se inscriban en el Registro de Propiedades, en cuyo caso, en el Registro de hipotecas, podrá sustituirse la "medida superficial y linderos", por una referencia a la zona, tomo y folio de propiedades en que esta descripción se haya efectuado.

"Artículo 183. — Todo reconocimiento, ampliación, división, sección o anotación preventiva, será objeto de una nueva inscripción, en la cual se observarán las reglas precedentes, pudiendo sustituirse la "medida superficial y linderos" por una referencia a la zona, tomo y folio de la inscripción originaria de hipoteca, cuando ésta y la nueva escritura concordasen en absoluto.

"Artículo 190. — En los casos del artículo 183 y en todos aquellos que se use nuevo folio para asientos o inscripciones referentes a otra anterior, se pondrá en ésta las notas marginales según la forma ordenada por los artículos 105 y siguientes.

"Artículo 191. — Las cancelaciones totales se extenderán siempre sobre la inscripción original que se cancele, en el margen, si está libre, o cruzadas.

"Artículo 192. — Las cancelaciones parciales o liberaciones se harán por nota marginal, pero cuando ocurra el caso previsto por el artículo 107, una vez que el margen esté ocupado, las notas ulteriores, excepto las de cancelación total, se escribirán en hojas especiales que, selladas en la forma de ley, se encuadernarán como apéndice al final de los tomos de protocolo, siguiendo la numeración correlativa de éste, a la que se hará una referencia de envío en la inscripción. — Esas hojas serán del mismo tipo y rayado de las de inscripción y llevarán impresa la leyenda: Notas a la inscripción N.° ...., t.° ...., f.° .... a nombre de.... Se destinará una hoja a cada inscripción; una vez cubierta la parte central y el margen de ambos lados, se continuará en la primera hoja libre que exista en el mismo tomo o, en su defecto, en una del tomo siguiente, ligándose como lo ordena el artículo 105."

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Centro Industrial de Peletería". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

4. — C. 88/926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el Inciso 5.° del Artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General y adoptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro Industrial de Peletería", constituída en esta Capital el 1.° de Octubre de 1925, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.) a veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Dr. L. Zambeletti. — Sociedad Anónima Argentina para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos, Farmacéuticos y Similares". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

5. — Z. 1/926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se cumplen los requisitos exigidos por el Artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del referido Código en los plazos del Artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Dr. L. Zambeletti — Sociedad Anónima Argentina para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos, Farmacéuticos y Similares", constituída en esta Capital el 23 de Noviembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A. B. I. A.)". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

6. — A-53-926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General citada y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A. B. I. A.)", constituída en esta capital el 5 de noviembre de 1926 y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24) y veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Bergmann, Compañía Sudamericana de Electricidad, Sociedad Anónima" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

7. — B-53-926. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide, ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas cincuenta y ocho (58), introducida al inciso o) del artículo 12 de los estatutos de la sociedad "Bergmann, Compañía Sudamericana de Electricidad, Sociedad Anónima", por la Asamblea realizada el 5 de noviembre próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio a efecto del cumplimiento del mencionado artículo 295, con respecto a esta reforma y a la que fué aprobada por decreto de 30 de septiembre último y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

8. — P-42-926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y seis (86), ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88), introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", por asamblea realizada el 25 de noviembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Compañía Argentina de Acidos". — S. A. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

9. — A-54-923. — Vistos: que el Directorio de la Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Acidos" S. A., solicitó convocatoria de acreedores ante el Juzgado de Comercio del doctor González Gowland, Secretaría del doctor Méndez, presentación que fué ratificada por la asamblea de accionistas realizada el 23 de octubre de 1926, habiendo la junta de acreedores, celebrada el 10 de noviembre, aceptado la adjudicación de los bienes y nombrado la comisión liquidadora y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 26 de septiembre de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Acidos" S. A., constituída en esta capital el 10 de julio de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Charata (Chaco). — Se nombra Juez suplente, al Sr. Juan P. Toucon.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

10. — G-2. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplen-

te de Charata (Chaco), al señor Juan P. Tourón, con antigüedadd el 31 de diciembre último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Instituto Tutelar de Menores. — Se nombra Ecónomo, al señor Angel Diez

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

11. — C-18. — Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ecónomo del Instituto Tutelar de Menores, con antigüedad del 1.° del corriente, al actual Prefecto, señor Angel Diez, en reemplazo de don Vicente Dopazo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Registro de Contratos Públicos N. 179 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Osvaldo G. Martelli.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

12. — V-130-926. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 179 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Pedro S. Vázquez Ponce, al Escribano Nacional, señor Osvaldo G. Martelli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Instituto Tutelar de Menores. — Concediendo licencia al Celador, don Espartaco Pineau.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

13. — C-20. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N.° 4031 y atento lo informado por la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el tiempo que permanezca bajo banderas, con goce de la mitad del sueldo respectivo, al Celador del Instituto Tutelar de Menores, don Espartaco Pineau.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardia 3.°, Gabriel Ibáñez.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

14. — P-1002-926. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 1.° del corriente, al Guardia 3.° de la Penitenciaría Nacional, Gabriel Ibáñez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Lagorio & Compañía Limitada". —Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

15. — I-39-926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente, se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Lagorio & Compañía Limitada", constituída en esta capital el 15 de julio de 1926 y apruébanse sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a trece (13), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a sesenta y dos (62) y sesenta y cuatro vuelta (64 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia el testimonio de fojas veintiuna (21) a veintisiete (27) y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados. — Trasladando a los Oficiales 2dos. del Servicio de Guardia, don Emilio H. Plaza y don Manuel C. Manrique.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

16. — P-1003-926. — Vistos: el pedido de traslado que formulan los Oficiales 2dos. del Servicio de Guardia de la Penitenciaría Nacional y de la Cárcel de Encausados, don Emilio H. Plaza y don Manuel C. Manrique, respectivamente, y atento lo informado por la Dirección de ambos establecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Cárcel de Encausados al Oficial 2.° del Servicio de Guardia de la Penitenciaría Nacional, don Emilio H. Plaza, en lugar del de igual categoría de dicha Cárcel, don Manuel C. Manrique, a quien se traslada a la Penitenciaría Nacional en sustitución de Plaza.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Justicia de Paz de la Capital. — Se nombran Jueces de Paz, titular y suplente de la Sección 28., a los señores Santiago Biascialla y Julián C. Imizcos, respectivamente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

17. — A-1. — O-1. — Vistos: que los señores Alejandro F. Aldazábal y Angel Obiglio, manifiestan que no les es posible aceptar el cargo de Jueces de Paz de la Capital, en razón de no permitírselo las obligaciones de sus actividades y que, además, han desempeñado ya dicho cargo durante el año ppdo.; y de acuerdo de las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de los señores Alejandro F. Aldazábal y Angel Obiglio, hecho por decreto de 24 de diciembre último, para los cargos de Jueces de Paz, titular y suplente de la Sección 28.ª de la Capital.

Art. 2.° — Nómbrase Jueces de Paz, titular y suplente de la Sección 28.ª de la Capital, a los señores Santiago Biascialla y Julián C. Imizcoz, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guadia 3.°, Manuel Santos.

Buenos Aires 11 de Enero de 1927.

18. — [illegible]. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de [illegible] de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3.° de la Cárcel de Encausados, Manuel Santos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Club Regatas Mar del Plata". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

19. — C-132-926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General y adoptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Regatas Mar del Plata", constituída en Mar del Plata, el 12 de febrero de 1926, con domicilio legal en esta Capital, y apruébanse sus estatutos de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica en un pabellón en construcción para un Cuartel de Caballería en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1926.

2. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 1203, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. Francisco Vázquez Italia para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores mosquiteros y herrajes completos, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1925, (B. M. número 7514), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 23 de Diciembre de 1925, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Francisco Vázquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y que asciende a la suma de $ 3.190,00 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

"Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 24 de Dbre. de 1926

3.—Encotrándose el causante comprendido en el Art. 17, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Modifícase el decreto de retiro, del 30 de Septiembre de 1925, (B. M. N.° 7171, 1.ª Parte), del Sargento Juan B. Peralta, Clase 1892, D. M. N.° 51 Matrícula 501, del Regimiento N.° 1 de Caballería «Granaderos a Caballo» General San Martín», debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, por hallarse comprendido en el artículo 17, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de liquidación de pensión de retiro con anterioridad.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1926

4— Visto el presente expediente E. N.° 34.697/923, corresponde 1 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel asimilado Retirado don Ambrosio Escalada, y

Considerando:

Que el recurrente solicita le sean abonados sus haberes de retirado desde la fecha en que dejó el servicio, (Junio de 1898).

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se le concedió su pase a situación de retiro, con goce de la pensión que por sus años de servicio le correspondía, sin reconocerse ningún derecho a sueldos atrasados.

Que por Decreto de 14 de Mayo de 1923, fué reconocido «Expedicionario al Desierto».

Que ese Decreto no reconoce al reclamante más derechos que los que emanan del Art. 30, inciso a) de la Ley 9675.

Que por tanto sólo corresponde la liquidación de sueldos y diferencias de sueldo a partir del 9 de Julio de 1916, fecha inicial de los derechos emanados del citado inciso a) del Art. 30.

Visto lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro, Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — No ha lugar a la liquidación de pensión de retiro anterior al 9 de Julio de 1916.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al Teniente Coronel asimilado Retirado D. Ambrosio Escalada, su pensión de retiro y diferencias, desde el 9 de Julio de 1916, hasta el 31 de Diciembre de 1922, de acuerdo, dentro de esas fechas, con la liquidación que tiene formulada a fojas 3 de este expediente.

Art. 3.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras completas de un pabellón en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.

5 — Visto este expediente, (C. 10/2?, corresponde 1341, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para licitar las «obras completas» del pabellón guardia, oficinas y depósitos, con destino al Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia, en base a los mismos documentos técnicos aprobados para un edificio análogo, con destino al Cuartel en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, por Decreto de fecha 15 de Diciembre ppdo., (B. M. N.° 7523), como asimismo la aprobación del plano, cómputo métrico, presupuesto, y especificaciones correspondientes a las «obras espe-

ciales de cimentación», que es necesario ejecutar, debido a las características del terreno en esa localidad, y
Considerando:
1.o — Que se dispone de los recursos necesarios para costear las obras de referencia.
2.o — Que el pabellón que se propone construir fué aprobado por Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1925, (B. M. N.o 7523), con destino al Cuartel en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y dada la analogía de los demás edificios puede ser adoptado para el que se construye en la Ciudad de Concordia.
3.o — Que la obra especial de cimentación que propone la Dirección General de Ingenieros, responde a las exigencias y características del terreno donde se proyecta emplazar el edificio de referencia.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución, en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Concordia, de las «obras completas», correspondientes a un pabellón guardia, oficinas y depósitos, en base a los documentos técnicos del mismo pabellón aprobado por Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1925, (B. M. N.o 7523), para el Cuartel en Curuzú-Cuatiá, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 215.547,66 m/n, que acrecida en $ 10.777,38 m/n (5 o/o) para «imprevistos», y $ 21.554,76 m/n (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 247.879,80 m/n.
Art. 2.o — Apruébase el plano N.o 2708, cómputo métrico, presupuesto y especificaciones que ha formulado la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «cimentación especial», proyectadas para el pabellón de referencia, con un mayor monto de $ 16.894,82 m/n, que acrecido en $ 841,74 m/n, (5 o/o) para «imprevistos», y $ 1.689,48m/n, (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 19.429,04 m/n, sobre lo incluído en el presupuesto tipo, ya aprobado; lo que hace un total de $ 257.308,84 m/n, y autorízase para llamar a licitación pública para su ejecución, conjuntamente con las demás obras.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de la parte de albañilería y afines de un pabellón con destino al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba.
Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.
6. — Visto este expediente (H. 790/24 corresponde 333, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los señores Frías y Díaz Lascano para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de un pabellón doble para enfermos, que con destino al Hospital Militar Divisionario, se construye en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.o del Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., (B. M. número 7435), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 15 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los señores Frías y Díaz Lascano para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de un pabellón doble para enfermos, que con destino al Hospital Militar Divisionario, se construye en la Ciudad de Córdoba, y que asciende a la suma de $ 75.742,52 m/n.
Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de contramarcos en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.
Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.
7 — Visto este expediente, (I. 580/23 corresponde 1562, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. L. Pereyra Iraola (h.), para la provisión y colocación de contramarcos de madera en las puertas de las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.o del Decreto de fecha 30 de Noviembre ppdo. (B. M. N.o 7511), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 27 de Diciembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Sr. L. Pereyra Iraola (h.), para la provisión y colocación de contramarcos de madera en las puertas de las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, y que asciende a la suma de pesos 2.387,84 m/n.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.
Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.
8 — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 1205, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los señores Ingouville y Cía., para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 30 de Octubre ppdo., (B. M. N.o 7489), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 13 de Diciembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los señores Ingouville y Cía., para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, y que asciende a la suma de $ 16.512,10 m/n.
Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.
Buenos Aires, 27 de Dbre. de 1926.
9 — Visto el presente expediente, S. 9075/923, Corr. 1118 iniciado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero y la propuesta de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Intégrese la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, creada por Decreto del 6 de Noviembre de 1923, (B. M. 6631), con el Capitán D. Oscar Quiquisola.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando en comisión en Europa a tres suboficiales.
Buenos Aires, 27 de Dbre. de 1926.
10 — Visto el presente expediente S. 9075/923, Corr. 1118, iniciado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, y la propuesta de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos,
Decreta:
Art. 1.o — Desígnase en comisión en Europa, al siguiente personal de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones y Escuela y Tropas de Comunicaciones:
Sargentos 1os. Enrique Vernazza y Luis Grodfoit y Sargento Tiburcio Alcaraz, quienes quedan a disposición de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.
Art. 2.o — El tiempo de permanencia del personal de suboficiales en el extranjero, no deberá exceder del 30 de Junio de 1928, sin contar el viaje de regreso.
Art. 3.o — Fíjase como remuneración a este personal:
a) El sueldo y premio de constancia, a oro.
b) El equivalente de un mes de sueldo, a oro, sin cargo y por una sola vez, como indemnización de gastos de ida y regreso.
c) Un pasaje de 2.a clase de ida y regreso.
Art. 4.o — La Comisión de Adquisiciones al recibir los haberes de este personal, procederá a abonarles cada mes por anticipado, sólo el importe del mes que corresponda.
Art. 5.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia
Buenos Aires, Dbre. 12 de 1926.
11 — Visto el adjunto expediente, (letra D. N.o 38.339, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca, (inciso 6.o, ítem 1, partida 199), Segundo Jefe del Taller Mecánico, Ingeniero D. Roberto Demichelis.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia.
Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.
12 — Visto el adjunto expediente, (letra P. N.o 38.351, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.o, ítem 1, partida 140), Químico de 2.a Juan Alberto Ponisio.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Dbre. 12 de 1926.
13 — Vista la propuesta que antecede, expediente C. 37.288 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase Profesor de Topografía y Dibujo, para tres Divisiones de 3er. año (actual IV año), del Colegio Militar, al Capitán don Augusto R. Pereyra, de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con la partida 35, ítem 2, inciso 4.o, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Mayor don Ramón Barrenechea.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.
14 — Vista la propuesta que antecede, (expediente C. N.o 38.270 D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase:
En la Dirección General del Personal: (inciso 1.o ítem 7, partida 15), chauffeur, al ciudadano Angel José María Chittaro, (C. 1892, D. M. 1, M. 64).
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926
15 — Vista la propuesta que antecede, (expediente R. 38.3.3, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca, (inciso 6.o, ítem 1, partida 199), Segundo Jefe del Taller Mecánico, al Ingeniero Industrial don Ricardo Radaelli.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación de un oficial.
Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926.
16 — Vista la solicitud de reincorporación del ex Subteniente de Ingenieros D. Mario Augusto Bertonasco expediente B. N.o 4496, (D. G. P.), y encontrándose este pedido encuadrado en lo determinado por el artículo 20 de la Ley 9675, conforme con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Reincorpórase al Ejército, en el arma de Ingenieros, al ex Subteniente D. Mario Augusto Bertonasco, con la antigüedad determinada por los artículos 10 y 12, Capítulo II, Título I de la Ley 9675.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto el nombramiento de un Subteniente de Sanidad de la Reserva.
Buenos Aires, 21 de Dicbre. de 1926.
17. — Visto el expediente R. N.° 34.908 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Subteniente de Sanidad de la Reserva, a favor del ciudadano, Rosales Ranulfo Segundo (Clase 1904, Matrícula 146, D. M. 51), hecho por decreto del 19 de agosto del corriente año (B. M. N.° 7428, 1.° Parte).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Baja de un Capellán
Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1926.
18. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.° 35.547 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Capellán, Capitán asimilado, don Pedro Munarriz, de la 1.° División de Ejército.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926.

19. — Vista la solicitud que antecede, expediente J, N.° 35.883 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 21 de marzo de 1927, al Sargento Ayudante Miguel Juárez, Clase 1887, D. M. N.° 41, Matrícula 59, del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, cuatro meses y diez y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926.

20. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. número 36169 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 8 de marzo del año 1927, al Sargento 1.°, Esteban Gil Encina, Clase 1893, D. M. N.° 27, Matrícula 246, del Regimiento N.° 9 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y cuatro días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926.

21. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. número 34.444 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.° de marzo de 1927, al Cabo 1.°, José Monca, Clase 1881, D. M. N.° 13, Matrícula 582, del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y siete meses.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia

Buenos Aires, 31 de Dicbre. de 1926.

22. — Visto el adjunto expediente (letra H, N.° 15.759, D. G. P.), atento los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el decreto de fecha 24 de noviembre de 1924 (Boletín Militar N.° 1922, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al peón de cocina del Colegio Militar, Ciriaco Hernández, a contar del 1.° de junio del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Reglamentación de la Ley N. 11.386 de Enrolamiento General — Se le agrega el artículo 31 bis.

Buenos Aires, 30 de Dicbre. de 1926.

— 23 —

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.386 de Enrolamiento General, dictada con el alto propósito de sanear los registros cívicos de la Nación, ha contemplado solamente la situación de los infractores a las Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar, amparándolos con los beneficios de la amnistía, siempre que se enrolen;

Qué teniendo a su cargo el Poder Ejecutivo la ejecución de la referida Ley, debe asegurar su éxito, tomando todas las medidas que le permitan sus atribuciones;

Que se habrá llenado mejor el propósito de la Ley, cuanto mayor sea el número de ciudadanos que regularicen su situación, frente a las obligaciones que la misma impone;

En consecuencia y de acuerdo con las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a la Reglamentación de la Ley N.° 11.386, como artículo 31 bis, lo siguiente:

Indulto a los desertores del Ejército y Armada

a) Indúltase a los desertores, conscriptos o voluntarios del Ejército o de la Armada, que hubieran cometido deserción con anterioridad a la fecha.

Los desertores conscriptos o voluntarios, que se hallaren incorporados, serán dados de baja con el último contingente a licenciar la clase 1905.

Los desertores que se hallen procesados por otros hechos, no serán licenciados hasta la resolución del proceso o extinción de la pena que le correspondiera por esos hechos.

b) Desístase de la acción penal, y archívense los expedientes en trámite de los desertores prófugos, conscriptos o voluntarios.

c) Los beneficios de este decreto, quedarán sin efecto para los desertores que no cumplan con la obligación de enrolarse, dentro de los plazos establecidos en la Ley N.° 11.386.

d) Los contratos de servicio de los voluntarios desertores prófugos, se considerarán rescindidos, siempre que cumplan con las prescripciones del Enrolamiento General.

e) En la matrícula individual de todo desertor que se enrole, se le pondrá la anotación de "Indultado — Decreto de 30 de diciembre de 1926".

Los cuerpos, buques, unidades, etc., que deban dar de baja a los desertores, anotarán en la respectiva libreta de enrolamiento y matrícula individual: "Baja, Decreto del 30 de diciembre de 1926", y fecha en que se hace efectiva la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y en la Orden General de la Armada y archívese. — ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Acordando a la Comisión Pro Centenario de la Defensa de Patagones, una suma para contribuir a la construcción del monumento conmemorativo.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

24. — Vista la nota que antecede de la Comisión "Pro Centenario de la Defensa de Patagones", pidiendo se le acuerde de Rentas Generales, la suma que votó el Honorable Senado de la Nación, para contribuir a la erección de un monumento conmemorativo del mencionado hecho de armas y costear las fiestas que se celebrarán con motivo de su inauguración, iniciativa que no alcanzó a tener sanción definitiva, por haber pasado el proyecto de Ley a la Honorable Cámara de Diputados la víspera de la clausura del período ordinario de sesiones, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el Centenario de la Defensa se cumplirá el 7 de marzo de 1927, fecha en la cual aun se encontrará en receso el H. Congreso.

2.° — Que los fondos votados por la Municipalidad de Patagones, dentro de sus escasos recursos, son insuficientes, para costear totalmente la obra ya iniciada, como asimismo los gastos que se irrogarán al ejecutarse el programa de la celebración, en el que está incluído una exposición regional de productos de ganadería y agricultura que pondrá en evidencia el progreso alcanzado por esa importante zona de la República.

3.° — Que es un deber del Poder Ejecutivo, evitar que por razón de oportunidad se malogre la iniciativa patriótica del Senado de la Nación de que se celebre dignamente el único hecho de armas que tuvo lugar en territorio argentino durante la campaña contra el Imperio del Brasil, y en el que tomaron parte las fuerzas del Ejército y de la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Comisión "Pro Centenario de la Defensa de Patagones", la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, para contribuir a la construcción del monumento conmemorativo a erigirse en el sitio en que tuvo lugar el 7 de marzo de 1827, tan señalado hecho de armas, como también a la celebración de su centenario.

Art. 2.° — Por los Ministerios de Guerra y de Marina, se tomarán en su oportunidad las medidas del caso para que fuerzas del Ejército y una División Naval, tomen la participación debida en esa celebración.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda, pondrá a la disposición del señor Intendente Municipal de Patagones, como Presidente de la Comisión del Centenario, la suma acordada, a fin de que no se interrumpan los trabajos del monumento y los preparativos de la exposición.

Este gasto se imputará al presente Acuerdo, en carácter de anticipo, hasta tanto el Honorable Congreso sancione el crédito que por ese concepto e igual suma, ya ha sido despachado favorablemente por el Honorable Senado de la Nación, en la sesión de 29 de septiembre del corriente año, en cuya oportunidad se efectuará la transferencia de imputación correspondiente.

Art. 4.° — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, publíquese, etcétera, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Autorizando a la Tesorería General de la Nación para anticipar de Rentas Generales, una suma de dinero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

25. — Visto el expediente A, 9138 del Ministerio de Guerra y A, 36.243 (D. G. A.), y considerando que afecta el crédito del Gobierno, la demora desde 1922 hasta la fecha, en el pago de la cuenta a que se refiere dicho expediente, por artículos adquiridos directamente a la casa E. Merck de Darmstadt, de orden del mismo Gobierno, cuenta incluída en el Crédito Suplementario pendiente, de sanción del H. Congreso por pesos 214.762.42 moneda nacional, enviado por el Ministerio de Hacienda a la Cámara de Diputados (Mensaje N.° 27 de fecha 13 de mayo del año ppdo.),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para anticipar de Rentas Generales, la suma de ($ 14.014.53 m|n.) catorce mil catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, hasta tanto el H. Congreso de la Nación sancione el Crédito Suplementario a favor de la casa E. Merck de Darmstadt (Alemania), que se encuentra incluído en el pedido de crédito de ($ 214.762.42 m|n.), enviado por intermedio del Ministerio de Hacienda a la Cámara de Diputados (Mensaje N.° 27 de fecha 13 de mayo del año ppdo.), por artículos adquiridos a dicho señor directamente, de orden del Gobierno en 1922, con destino a la Dirección General de Sanidad del Ejército y recibidos por ésta de conformidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Aprobando la autorización otorgada a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, para adquirir seis aviones, con destino al fomento de la aviación civil.

Buenos Aires, 30 de Dicbre. de 1926.

26. — Visto las precedentes observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, a las Ordenes de Pago Nos. 612 y 647, libradas por el Ministerio de Guerra, con destino a la adquisición de un material indispensable para el buen funcionamiento de los servicios del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la autorización otorgada a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército por S. D. de fecha 25 de junio del año en curso, inserto en el Boletín Militar N.° 7382, 1.ª Parte, para adquirir de la fábrica "Curtiss Aeroplane Export Corporation", con destino al fomento de la aviación civil, seis aviones Curtiss "Meteor" (metálicos inclusive hélice metálica Curtiss Read), munidos cada uno de motor OX 6 - 90 H. P., con no menos de cuatro horas de autonomía de vuelo, doble comando central para intrucción, juego de herramientas, brújula, juego de bujías, dos ruedas completas, al precio de pesos 15.500 moneda nacional cada uno, (quince mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno), incluyendo como repuesto extraordinario, por el total de esta compra, tres hélices metálicas "Curtiss Read", cuyo monto, que asciende a la suma de pesos 93.000 m|n. (noventa y tres mil pesos moneda nacional), se imputará a los fondos procedentes de la partida 99, ítem 9, inciso 1.° del Presupuesto de Guerra vigente, por Ley N.° 11.333.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Autorizando la adquisición de dos equipos de Panadería de Campaña y dos de Panadería de Montaña.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926.

27. — Visto las observaciones opuestas por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago N.° 551|926, del Departamento de Guerra, y atento a la información producida por la Dirección General de Administración a fojas cuatro y cinco,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Guerra para adquirir por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, dos equipos de Panadería de Campaña, de modelos distintos, y dos equipos de Panadería de Montaña, de modelos distintos, con sus instrucciones correspondientes, para ser ensayados, y con destino a formar depósitos de movilización.

Art. 2.° — El monto a que ascendan estas adquisiciones, se imputará a la partida 13, ítem 4, inciso 7 del Presupuesto de Guerra vigente, por Ley 11.333.

Art. 3.° — Pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos, previa publicación en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Reconociendo al representante de la Sociedad Rural Argentina, ante la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

28. — Vista la precedente comunicación de la "Sociedad Rural Argentina" (expediente M. G., S. 10.343|926),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase como representante de la "Sociedad Rural Argentina", ante la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, creada por decreto de fecha 4 de junio de 1925 (B. M. 1973), al doctor don Joaquín S. de Anchorena, en reemplazo del doctor don Juan Francisco Arechavala, que desempeñaba dicha función, a propuesta de dicha Asociación, por decreto de fecha 8 de junio de 1925 (B. M. 7077).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

29. — Visto este expediente, formulado por la Comisión Técnica Especial, designada para atender todo lo necesario para el estudio, proyecto y ejecución de las obras para la instalación de Arsenales Militares, Fábrica de Aviones, etc., proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico, para el control y vigilancia del 2.° Grupo de Obras, a iniciarse en Córdoba, habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos por el (R. R. M. 61), atento lo informado por la expresada Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Técnica Especial, Inspector Técnico de 4.ª, al señor Orestes Levene, Clase 1876, Matrícula 221, Distrito Militar N.° 19, con la asignación de $ 14.00 m|n. (catorce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Los gastos que demande el presente, se imputarán a los fondos provenientes de la Ley 11.266.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Modificando el tiempo de su regreso al país de un oficial

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

30. — Atento a las razones expuestas por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero en su nota precedente (expediente M. G. C. 2511|925, Corr. 5),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del decreto de fecha 14 de abril de 1925 (B. M. 7033), en la parte que se refiere al Capitán don Marcelo M. Tenreiro Bravo, quedando establecido que el tiempo que se fija para su regreso al país no deberá exceder del 31 de diciembre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Indulto

Buenos Aires, 30 de Dicbre. de 1926.

31. — Vista la presente solicitud de indulto, A. N.° 821|925 "Corresponde 3" (D. G. P.), formulada por el soldado Víctor M. Antonietti C. 1904, D. M. 18, M. 2165, (O. E. Pehuajó), perteneciente al Regimiento de Gendarmería.

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Víctor M. Antonietti (C. 1904, D. M. 18, M. 2165, O. E. Pehuajó), debiendo ser puesto en libertad y dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Ministerio de Marina

Pago de pesos 4.120.22 moneda nacional, a Louis Dreyfus

Buenos Aires, 22 de Dicbre. de 1926.

1104. — Vistas las actuaciones producidas en el expediente del Departamento de Marina, D. N.° 22094 del año 1926, con motivo de las averías causadas por el Transporte Nacional "Bahía Blanca", al vapor francés "Germaine L. D.", en el Puerto de la Capital el día 8 de junio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que los Agentes del nombrado vapor "Germaine L. D." Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Limitada, han presentado al cobro, la cuenta documentada de las reparaciones y demás gastos incurridos, con motivo de las referidas averías.

Que esta cuenta de reparaciones y gastos, está conforme con los peritajes y resoluciones de detalles adoptadas de común acuerdo entre el Departamento de Marina y los nombrados Agentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para que por intermedio de la Dirección General Administrativa, abone a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Limitada, la suma de ($ 4.120.22 m|n.) cuatro mil ciento veinte pesos con veintidós centavos moneda nacional, en concepto de la cancelación total de las reparaciones y demás gastos en que ha incurrido, con motivo de las averías causadas por el Transporte Nacional "Bahía Blanca", al vapor francés "Germaine L. D.", el día 8 de junio del año 1926, en el Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Atiéndase el gasto de referencia, con el producido de los Transportes Nacionales.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Acuerdo construcción horno incinerador de basuras en el Arsenal Río de la Plata.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

1105. — Vistos los informes que anteceden, de los cuales resulta que la construcción del horno incinerador de basuras con destino a la Base Naval del Río de la Plata, es una obra de carácter especial de la condición que determina el inciso 5 del artículo 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas e inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase al Ministerio de Marina para contratar directamente con la firma Grimm & Knusli, la construcción de un horno incinerador de basuras con destino a la Base Naval del Río de la Plata, por la cantidad de ($ 14.580.00 m|n.), catorce mil quinientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 6 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Acuerdo construcción pabellón para lavado y pintado de proyectiles

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

1106. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 16 de noviembre ppdo., para la construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas, al Sr. Francisco Marseillán, por la suma global de ($ 26.300 m|n.) veintiséis mil trescientos pesos moneda nacional; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato, formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a la firma con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 33.000 m|n.) treinta y tres mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos, la diferencia entre el monto del contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — V. M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Licencia a Leonidas J. Millán

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

1107. — Visto lo informado en el expediente 4-M-18899 del corriente año, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia hasta el término de seis meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al Escribiente de 2.° de la Dirección General del Material, Leonidas Julio Millán, de conformidad con lo establecido por el decreto de 24 de noviembre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena, Luis María Corbalán

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

1108. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4-C-3841-926, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31997, Luis María Corbalán, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado "Garibaldi", la pena de ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Modificación pensión, Juana V. de Matheu

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

1109. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los decretos de fecha 31 de marzo de 1915 y 12 de septiembre de 1921, por los cuales, se acordó pensión a la señora Juana Vilarino de Matheu, en concurrencia con sus hijas, Ana María Eloisa y Elisabeth Susana Matheu, aumentando el monto de la misma, a la suma mensual de ciento treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 135.10 m|n.) de conformidad con las disposiciones del decreto de fecha 6 de octubre de 1924, sobre cómputo de servicios posteriores al retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Sobre constitución del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

1110. — Considerando necesario referir a fechas fijas la antigüedad de los S. S. Jefes y Oficiales en servicio activo, que forman el Escalafón de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Tribunal de Clasificaciones de la Armada, será convocado para reunirse el primer día hábil de los meses de marzo y septiembre de cada año, con el objeto de clasificar a

los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos de los Cuerpos, General y Auxiliares, que al primero de enero y primero de julio, del mismo año, respectivamente, hayan llenado todas las condiciones exigidas por la Ley N.° 4856 y sus modificaciones, para el ascenso al grado inmediato superior.

Art. 2.° — Después que el Tribunal de Clasificaciones se haya expedido, se otorgarán ascensos con antigüedad del 1.° de enero y 1.° de julio, respectivamente, para llenar las vacantes existentes hasta dichas fechas.

Art. 3.° — La antigüedad de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos de los Cuerpos, General y Auxiliares, en servicio activo, que actualmente forman el Escalafón de la Armada, se computará desde el primero de enero del año en que hayan sido ascendidos, para todos aquéllos cuyos ascensos se hayan producido en fecha comprendida entre el 1.° de enero y el 30 de junio y desde el 1.° de julio, para los ascendidos en fecha comprendida entre el 1.° de julio y el 31 de diciembre.

El aumento de antigüedad que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, no dará derecho a la percepción de diferencias de sueldo ni a cómputo de embarco.

Art. 4.° — Derógase el artículo 2.° del Reglamento sobre Procedimientos del Tribunal de Clasificaciones, dado a conocer por Orden General N.° 268|923, del Ministerio de Marina.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Orden General, etc.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Retiro de Alejandro Núñez

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926.

1111. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero, Alejandro Núñez, con el noventa por ciento (90 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y tres días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pena, José Cardoso

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926.

1112. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-C-17413-926), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (905) R. A. N.° 2002, José Cardoso, perteneciente a la dotación de la Escuela de Aviación Naval, la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 108.65 m|n.), ciento ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal; importe de las prendas del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Reincorporación, César H. Lagos

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926.

1113. — Vistas las constancias del presente expediente, y

Considerando:

Que está comprobada la participación del ex Alférez de Navío, César H. Lagos, en los sucesos políticos de 1893.

Que habiendo sido dado de baja el 29 de enero de 1895, en forma que lleva a la presunción vehemente de que la mencionada actuación política contribuyó a determinar su separación de la Armada y que, en consecuencia, le ha ocasionado un grave perjuicio, cuya reparación dispone la Ley N.° 11.365,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase a la Armada, en situación de retiro, con el grado de Alférez de Navío y la pensión del sueldo íntegro que corresponda a dicho grado, en la actualidad, a don César H. Lagos, de conformidad con las disposiciones del artículo 1.° de la Ley N.° 11.365, debiendo ser considerada esta reincorporación a contar desde el 30 de octubre de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Rectificación nombramiento

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926.

1114. — Visto el expediente 1-T-9325-1926, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 26 de noviembre ppdo., en la parte correspondiente al nombramiento del Ayudante de 3.ª, Luis Taglioretti, debiendo ser considerado a nombre de Gerónimo Taglioretti.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Imputación de pesos 21.71 moneda nacional

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926.

1115. — Exptes. C-23636 — 23960 y 23961 de 1926. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en los adjuntos memorándums Nos. 3172, 3258 y 3202,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese la cantidad de ($ 21.71 m|n.) veintiún pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe de gastos de cables por giros efectuados por las comisiones navales, al inciso 9, ítem 2 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Disponiendo pago de $ 95.000

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

1116. — Exp. D-24397-926. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de las obras en construcción del os edificios de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, aprobado por Acuerdo de fecha marzo 17 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, la cantidad de pesos 95.000 moneda nacional (noventa y cinco mil pesos moneda nacional), importe de la segunda cuota del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados, en el considerando del presente decreto, de **cuya cantidad** se deducirá el 10 o|o que **se** retendrá en la Cuenta Especial "Valores retenidos en Garantía de Obras", debiendo imputarse la suma expresada, al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 1 del Presupuesto de 1924.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

No haciendo lugar a un pedido de revisión de pena de Darío A. Villalobos

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

1117. — Vista la presente solicitud de revisión y reconsideración de la pena impuesta (Exptc. 4-V-17720 de 1926), formulada por el penado, ex Cabo 1.° Torpedista, Darío Alejandro Villalobos, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guera y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Concediendo baja Cirujano M. A. Echagüe Cullen

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

1118 — Vista la presente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Cirujano de 1a. Manuel A. Echagüe Cullen.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Asimilación del Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

1119 — Visto el presente expediente y atento lo asesorado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — La asimilación que corresponda al Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, será la establecida para los Auditores de los Consejos de Guerra Permanentes, en el Decreto de 14 de octubre de 1905 reglamentario del art. 19 del Código de Justicia Militar, con la equivalencia que dispone el art. 6, Capítulo I. Título II de la Ley Organica de la Armada.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso a Capitán de Fragata del Tte de Navío Luis A. Imperiale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

1120 — Vistas las constancias del presente expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese al empleo de Capitán de Fragata, en situación de retiro al Teniente de Navío (retirado) Luis A. Imperiale, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley No. 11268.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Julio F. Riobó

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

1121 — Vista la presente solicitud

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de un año, para residir en Europa, al Cirujano Principal retirado Julio F. Riobó.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando a Mario Gómez para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina,

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

1122—

Artículo 1o. — Nómbrase para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina al Teniente de Fragata (retirado) Mario Gomez

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia a Domingo L. Humerez

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1123 — Visto lo informado en el expediente 4 H. 17892 — 926 por el Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del sueldo que percibe, al marinero de 2a. de la Prefectura General Marítima, Domingo Luciano Humerez, de acuerdo con lo establecido por el decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 2o. — El causante comprobará en su oportunidad, su ingreso a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo.

Art. 3o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Celestino Fontela

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1124 — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al cabo 2o. Enfermero R. A. 34337 Celestino Fontela, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, acusado del delito común de falso testimonio y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y decreto de fecha 10 de agosto de 1925. (Orden General 132)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único: Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido indulto Marcelino Saudan

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1125 — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 4 S. 17674/926) formulado por el Suboficial 2o. Radiotelegrafista R. A. 11464 Marcelino Saudan y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Creando una División para la instrucción de los alumnos de las Escuelas de Mecánica, Señaleros y Radiotelegrafía.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1926

1126 — Debiendo procederse próximamente al embarco anual de fin de curso de las Escuelas de Mecánica y de Señales y Radiotelegrafía de acuerdo con lo dispuesto en expediente E. 3695/926 E. M. G. y teniendo en cuenta el número de alumnos de esas Escuelas a embarcarse.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Créase una División para la instrucción de los alumnos de las Escuelas de Mecánica y de Señales y Radiotelegrafía, compuesta por el Crucero Acorazado «Garibaldi» Guardacostas «Independencia y Cañoneros «Rosario» y «Paraná»

Art. 2o. — Se embarcarán en la misma los alumnos del 2o. 3o. y 4o. curso de la Escuela de Mecánica y 2o. curso de las Escuelas de Señales y Radiotelegrafía.

Art. 3º. — Esta División quedará constituída el día 12 de enero próximo en aguas del Río de la Plata, bajo el mando superior del Señor Capitán de Navío Segundo R. Storni, quien retendrá el cargo de Jefe del Estado Mayor General que actualmente desempeña.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.—

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro de Juan De Mattia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1127 — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Electricista Juan De Mattia, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro de Manuel Fortes

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1128. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Manuel Fortes, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, diez meses y quince días equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos en la Base Naval de Pto. Belgrano

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1129. — Existiendo vacante en la Base Naval de Puerto Belgrano, por fallecimiento del Escribiente de 1ª Ramón Macías, y teniendo en cuenta el resultado del concurso de examen y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, en el expediente 4—P—19143/926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente de 1ª (inciso 3, ítem 3, par. 78), al Escribiente de 2ª Rosalín Ontiveros, y Escribiente de 2ª (inciso 3, ítem 3, par. 123), al Supernumerario Juan Julita.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Alta Capellán, Pedro Munárriz

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1130. — Visto lo informado precedentemente y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dáse de alta en la Armada Nacional, como Capellán al Presbítero D. Pedro Munárriz, quien reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso, Dirección General del Personal

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

1131. — Existiendo vacante por fallecimiento del Auxiliar Principal Carlos Castello, y visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: Auxiliar Principal, al Auxiliar de 1ª Eduardo Vadell; Auxiliar de 1ª, al Auxiliar de 2ª, Julio J. Miliavaca; Auxiliar de 2ª, al Auxiliar de 3ª, Armando C. Doss; Auxiliar de 3ª, al Escribiente de 1ª, Arnaldo C. Bellinzona; Escribiente de 1ª, al Escribiente de 2ª Roberto Navarro Lovera y Escribiente de 2ª, al Cabo Principal Furriel s/c. José M. González.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Km. 1075 —130.87 del ramal C. 12. Construcción de un desvío particular

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

8813. — Exp. 26806 — F — 926.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un desvío en el kilómetro 1075/130,87 del ramal C. 12 del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud y para el servicio exclusivo del señor Plácido Abate.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles no tiene observaciones que formular al respecto,

El P. e idente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto importe de ($ 14.359,07 m/n) catorce mil trescientos cincuenta pesos con siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción de que se trata, y cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que para cubrir dicho importe, el interesado deberá abonar por obras y materiales la suma de ($ 10.037,10 m/n) diez mil treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de ($ 4.312,97 m/n) cuatro mil trescientos doce pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiéndo además sujetarse la construcción del desvío a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda 120 días de licencia, sin sueldo, al Ayudante de 1ª don Alberto E. Cabral. — Dirección General de Ferrocarriles —Se justifica 49 días inasistencia a la Escribiente María Vicenta Marmaro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

8814. — Exp. 17138 — L 1926. y agregados. — 11.722 — Vistos estos expedientes, y

Atento que la Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, Da. María Vicenta Marinaro, ha presentado en fecha 20 del corriente la renuncia del empleo de que es titular,

El P. e idente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase licencia, para atender su salud, al Ayudante de 1ª de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alberto E. Cabral, en concepto de prórroga, por el término de ciento veinte días y sin goce de sueldo.

Art. 2º. — Justifícase—con goce de sueldo y como un caso especial—la inasistencia en que ha incurrido durante cuarenta y nueve días, por razones de salud, la ex Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, Da. María Vicenta Marmaro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino de Posadas al Iguazú (Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926

8815. — Exp. 25.357 — C — 1926.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para construir un camino de Posadas al Iguazú (Misiones), a cuyo efecto eleva la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 900.000,00 m/n.

Considerando:

Que el camino unirá la ciudad de Posadas con las Cataratas del Iguazú, cruzando longitudinalmente todo el territorio de Misiones en un área densa de vegatación y accidentada siguiendo las altas cumbres del sistema orográfico que forma el «divortium aquarum» de los ríos Paraná y Uruguay;

Que de los estudios efectuados resulta más económico el trazado general que sigue las poblaciones de Posadas, Carupá, Candelaria, Santa Ana, Yerbal Viejo, Florentín Francán, San Pedro, Barracón, Horquetas e Iguazú; (plano fs. 21);

Que el camino de referencia es de vital importancia para el territorio, pues hará factible la colonización de una extensa zona de tierras fiscales que atraviesa;

Que el camino delineado cruzará la región más rica de la flora misionera, por las mesetas centrales donde abundan maderas preciosas;

Que en la región de San Pedro, Francán, Campiña, etc. se encuentran más de trescientas leguas cuadradas de pinales vírgenes, de calidad similar al «pino brasileño» de gran consumo en nuestro país, cuya explotación constituirá una fuente de recursos imponderable para el progreso económico para el Territorio;

Que esta obra cambiará también la faz financiera de numerosas empresas particulares que actualmente se dedican a la explotación incipiente de los productos naturales, por la dificultad de transportarlos a puertos de embarques o mercados de consumos, y

Teniendo en cuenta que como en el presupuesto vigente solo se asigna la cantidad de $ 100.000,00 m/n, para construcción del referido camino y que dada la topografía del terreno, con esa suma no se podrá construir más de treinta y tres (33) kilómetros, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Pre idente de la Na i.n Argent na—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000,00 m/n) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que ejecute la primera sección del camino (Km 0 hasta 33) fs. 7, dentro de la suma de $ 100.000,00 m/n. y de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo I., inciso 1º, ítem 10, partida 199 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Facúltase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en remate público enajene la madera utilizable, producto del desbosque, debiendo acreditarse a Rentas Generales el resultado de esa venta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación La Delfina (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

8816 — Exp. 26.933 — C — 1926.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras del camino de inmediato acceso a la estación La Delfina, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 5.700,00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, $ 3.831,20 m/n
II—Imprevistos 10 o/o, $ 380,12 m/n
III—Inspección, $ 600,00 m/n.
IV—Fletes, pasajes y depreciación herramientas, $ 915,38 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cinco mil setecientos pesos moneda nacional, ($ 5.700,00 m/n) para las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos por vía Administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Gondra (Buenos Aires)

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

8817 — Exp. 26905 — C — 926.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Gondra, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3.300,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar, $ 2.173,33 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 217,33 m/n.
Gastos de Inspección, $ 909,34 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de tres mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 3.300,00 m/n) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que por vía administrativa, y de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor ejecute las obras de que se trata, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razon por la División de Contabilidad mencionada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de inmediato acceso a la estación San Mayol (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

8818 — Exp. 27.096 — C — 926.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación San Mayol, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto que asciende a lae suma de $ 13.500,00 m/n., se distribuye como sigue:

Obras a ejecutar, $ 6.550,78 m/n.
Materiales y transportes, $ 4.566,98 m/n.
Imprevistos 10 o/o. $ 1.111,78 m/n.
Gastos de inspección, $ 1.270,16 m/n

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trece mil quinientos pesos ($ 13.500,00 m/n) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que por vía administrativa realice los trabajos referidos, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley No 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad mencionada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso a la estación Viña, hacia el Sud (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

8819. — Exp. 27.099 — C — 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la reparación del camino de acceso a la estación Viña hacia el Sud, Zana del F. C. C. A. en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 9.300,00 m/n. se desdobla en los parciales siguientes:

I—Obras a ejecutar, $ 5.625,81 m/n
II—Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 1.706,63 m/n.
III—Imprevistos 10 o/o. $ 733,21 m/n.
IV—Gastos de inspección, $ 1.231,32 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 9.300,00 m/n), relativo a las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a ejecutar las mismas por administración sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Administración Central de Correos y Telégrafos, insistencia de una orden de pago.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

8820. — Exp. 20.141-O-1926. — Atenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha 8 de Septiembre ppdo., corriente a fs. 7; y

Teniendo en cuenta que el crédito de $ 1.495.742,15 m/n. a que se hace referencia en estas actuaciones no fué autorizado a cuenta de la sanción de la Ley de Presupuesto N.° 11.333 como se determina en el informe de la Contaduría General de la Nación, sino como anticipo del crédito especial pedido por Mensaje de fecha 12 de Agosto de 1925 y no sancionado aún;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el precitado decreto de fecha 8 de Septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. ORTIZ. — VÍCTOR M. MOLINA. — M. DOMECQ GARCÍA.—JOSÉ P. TAMBORINI. — ANGEL GALLARDO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de las obras de provisión de agua de la Ciudad de San Luis. — Convenio. — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero D. Pablo Nogués por una parte, debidamente autorizado por Decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo., y por la otra el señor Diputado Nacional doctor Laureano Landaburu en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, autorizado por decreto del 25 del corriente mes, han acordado celebrar el siguiente:

Convenio

Artículo 1.° — El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la Pvcia. de San Luis las obras de ampliación de la provisión de agua potable a la ciudad capital sobre la base de los proyectos siguientes: I — Dique de Embalse en el Potrero de Los Funes de acuerdo con el Proyecto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 13 de Enero de 1925 y presupuesto de $ m|n 153.530,80. II. — Obras de aprovechamiento de las aguas del embalse del Potrero de Los Funes de acuerdo con el Proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha Septiembre ppdo. y presupuesto de pesos 239.146,63 m|n.

Art. 2.° — Las obras a que se refiere el artículo precedente serán construídas, las del Item I por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, dentro del importe presupuesto para las mismas y con los recursos de la Ley 3967 pertenecientes a la Provincia de San Luis, que la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación depositará en la cantidad de $ 153.530,80 m|n. en la Direción General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la que rendirá cuenta documentada a aquella reintegrándole las sumas que resultaran sobrantes una vez terminada la obra. Las del Item II serán construídas por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, con recursos de la misma procedencia y dentro del importe presupuesto de $ 239.146,63 m|n.

Art. 3.° — Las Obras del Dique a construir, una vez terminadas, serán entregadas al Gobierno de la Provincia de San Luis para su conservación y explotación, quién en todos los casos dará a la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, con preferencia, la cantidad de agua necesaria a juicio de ésta, para hacer el servicio de agua potable a la ciudad de San Luis.

Art. 4.° — La conservación y explotación de las obras a construir por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, así como la percepción de la renta que ellas produzcan estarán a cargo de la misma Institución, haciéndose extensivas a las mismas obras, todas las disposiciones que no contraríen las del presente convenio, contenidas en los aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fechas 3 de Diciembre de 1903 y 30 de Diciembre de 1910.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis se compromete a adquirir por su cuenta y poner a disposición del Gobierno de la Nación, los terrenos necesarios para la construcción y explotación de las obras a que se refiere el presente convenio, así como también al pago de las servidumbres que dichas obras pudieran originar.

Art. 6.° — El presente Convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y el Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de San Luis.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

P. Noguée. — L. Landabur.

Exemo. Señor:

Habiendo aprobado la Legislatura de San Luis el convenio de ampliación de estas obras, no encuentro inconveniente en que el Poder Ejecutivo preste la aprobación que se solicita.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.
Vicente F. López.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

8821. — Exp. 15.450-B-1925. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el convenio que, en virtud del decreto de fecha 17 de Septiembre último, ha celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de San Luis, Diputado Nacional, doctor Laureano Landaburu, relativo al Dique de Embalse en el Potrero de Los Funes y a la ampliación de las obras de provisión de agua de la ciudad de San Luis;

Habiendo sido aprobado el referido convenio por Ley de la H. Legislatura local promulgada con fecha 2 de Diciembre corriente; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortíz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos para el establecimiento en Puente Chico (Wilde F. C. Sud). — Su aprobación y adjudicación.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Anónima de los antes Establecimientos Skoda, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1.° — La Sociedad Anónima de los antes Establecimientos Skoda, se compromete a proveer, con destino al Establecimiento Puente Chico (Wilde F. C. Sud), la siguiente maquinaria y material: (2) dos Grupos Electrógenos, constituídos por motores "Diésel" y Genradores Eléctricos de corriente trifásica, 2.300 volts 50 períodos, de una potencia de 1.000 K. W. cada uno, completos, con todos sus accesorios; tableros y conexiones eléctricas y repuestos para los mismos, por la suma total de ($ 352.000,00 m|n. c|l) trescientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública celibrada el día 26 de Mayo del corriente año, la variante I de la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 23 de Julio último (expediente N.° 18.385.D.925), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — La Sociedad Anónima de los antes Establecimientos Skoda, manifiesta y pide que el certificado de depósito N.° 64.683, por ($ 37.000,00 m|n) treinta y siete mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula. Hipotecaria Argentina, 9.ª serie que utilizó para la licitación y que representa más del (10 o|o) diez por ciento del importe de la presente adquisición, - queda como garantía - del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone.

Artículo 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año 1926, - haciéndolo por la Sociedad Anónima de los antes Establecimientos Skoda, el señor D. Víctor Mauricio Maugars, en virtud de la facultad que le confiere el Poder especial otorgado por ante el Escribano Público de la Ciudad de Praga (República Checoeslovaca), el día 9 de Julio del corriente año, legalizado por el Cónsul General de la República Argetina D. F. Remonda Mingrand el 12 del mismo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación el 10 de Septiembre de este año, protocolizado por ante el Registro N.° 119 a cargo del Escribano Público de esta Capital D. Lucio Vicente Tabossi el día 16 del mismo. bajo el N.° 853 al folio 2526 e inscripto en el Registro de Mandatos el 17 del corriente mes, bajo el N.° 2757, al folio 6361 del Registro N.° 30 a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea,—documento que para este acto se tiene a la vista —.

La Sociedad Anónima de los antes Establecimientos Skoda, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 528,00 m|n c|l.) quinientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación el presente contrato y en el momento de su reducción a escritura pública. — (Fdo.) Pablo Nogués.—(Fdo.) Mauricio Víctor Maugars.

Exemo. Señor:

Nada tengo que agregar al precedente informe de la Contaduría General de la Nación que reproduzeo.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1926.

8822. — Expte. 23.235-O-1926. —Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 26 de mayo ppdo., para la adquisición de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 K. W., a instalarse en el Establecimiento que la Institución posee en Puente Chico (Wilde, F. C. S.):

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 5 de los Establecimientos Skoda en su variante I, que ofrece suministrar el material licitado por la suma de $ 352.000.— m|n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente, ad-referéndum del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscripto ad-referendum del P. E., con la sociedad Anónima de los Establecimientos Skoda, quien se compromete a proveer el material de que se trata, por la suma total de trescientos cincuenta y dos mil pesos mon. nacional ($ 352.000 moneda nacional).

Art. 2.° — La citada suma se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial de "Obras Sanitarias", incluído en el Anexo L, del presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese razón por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N.° 11.260.

ALVEAR. — R. M. ORTÍZ. — VÍCTOR M. MOLINA. — M. DOMECQ GARCÍA.—JOSÉ P. TAMBORINI. — ANGEL GALLARDO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Licitación pública para la provisión de una locomotora para maniobras con destino al Establecimiento Recoleta. — Su aprobación y adjudicación.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor Marcelino J. Paz, representante de la firma Henschel y Sohn (Alemania), por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — El señor Marcelino J. Paz, se compromete a proveer una locomotora para maniobras con destino al Establecimiento Recoleta, por la suma total de diez y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, ($ 18.766.25 m|n.), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública celebrada el veintiséis de agosto del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha 1.° de octubre último (Expte. 5213-D-926); documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor Marcelino J. Paz, éste presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito número 67.935 en Títulos Crédito Argentino Interno Ley 4569 por la suma de ($ 1.200 m|n.) un mil doscientos pesos moneda nacional, valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina por cuenta del Banco Germánico de la América del Sud, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 66.602, igualmente en Títulos Crédito Argentino Interno Ley 4569 de la misma Institución bancaria por la suma de ($ 1.000 m|n) un mil pesos moneda nacional, valor nominal, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forma un total que representa el (10 o|o) diez por ciento del valor de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por la firma Henschel y Sohn (Alemania), el señor Marcelino J. Paz, en virtud de la facultad que le confiere el testimonio de poder especial otorgado por ante el Escribano Público doctor Guillermo Peña, de esta Capital, con fecha 17 de julio de 1924, bajo el número 286 del Registro respectivo, documento que para este acto se tiene a la vista. El señor Marcelino J. Paz repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 28.50 m|n) veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de ser convertido a escritura pública. —P. Nogués. — M. J. Paz.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente licitación ni al contrato acompañado que se elevan a la aprobación de V. E. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1926.

8823. — Expte. 25.488-O-1926.—Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 26 de agosto último, a fin de adquirir una locomotora para maniobras, con destino al Establecimiento Recoleta.

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la formulada por el Ingeniero Marcelino J. Paz, en representación de la firma Henschel y Sohn (Alemania), que ofrece suministrar la locomotora licitada por la suma total de $ 18.766.25 m|n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del P. E., y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo con el señor Marcelino J. Paz, en representación de la firma Henschel y Sohn (Alemania), quien se compromete a proveer la locomotora de que se trata, por la suma total de diez y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 18.766.25 moneda nacional).

Art. 2.° — El gasto de la referencia se imputará al ítem 7, partida 3 del presupuesto vigente de dicha Institución "Explotación de la Capital".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese razón por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.° 11.260.

ALVEAR. — R. M. ORTÍZ. — VÍCTOR M. MOLINA. — M. DOMECQ GARCÍA.—JOSÉ P. TAMBORINI. — ANGEL GALLARDO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Licitación pública para la provisión de medidores de agua y piezas de repuesto con destino a varios distritos — Su aprobación y adjudicación.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Breslauer Wassermesserfabrik "Hydrometer", por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — La Breslauer Wassermesserfabrik "Hydrometer" se compromete a proveer el siguiente material y sus correspondientes piezas de repuesto que se detallan en las planillas agregadas de fojas 81 a fojas 84 del presente expediente, a saber: quince mil (15.000) medidores, de diámetro 0m015, a turbina de níquel, del tipo seco, marca "Hydrometer", con filtro movible, sin regulación exterior, modelo A., con cierre de la cabeza a rosca y esfera a agujas en cuadrantes sucesivos, con movimiento en el sentido de las agujas de un reloj y tubos de unión estañados para caño de plomo, a seis pesos con treinta y siete centavos oro sellado ($ 6.37 o|s.) cada uno, C. I. F. Buenos Aires, y sus piezas de repuesto, a cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 4.777.50 o|s.); dos mil doscientos cincuenta (2.250) medidores de 0m020 de diámetro, a turbina de níquel, del tipo seco marca "Hydrometer", con filtro amovible, sin regulación exterior, modelo A., con cierre de la cabeza a rosca y esfera a agujas en cuadrantes sucesivos con movimiento en el sentido de las agujas de un reloj, y tubos de unión estañados para caño de plomo, a seis pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado ($ 6.85 o|s.), C. I. F. Buenos Aires, cada medidor y sus piezas de repuesto, a setecientos setenta pesos con sesenta y dos centavos oro sellado ($ 770.62 o|s.); dos mil doscientos cincuenta (2.250) medidores de 0m025 de diámetro, a turbina de níquel, del tipo seco "Hydrometer", con filtro amovible, sin regulación exterior, modelo A., con cierre de la cabeza a rosca y esferas a aguja en cuadrantes sucesivos, con movimiento en el sentido de las agujas de un reloj y tubos de unión estañado para caño de plomo, a ocho pesos con cinco centavos oro sellado cada uno (pesos 8.05 o|s), C. I. F. Buenos Aires, y sus piezas de repuesto, a un mil ochocientos once pesos con veinticinco centavos oro sellado ($1.811.25 o|s.), y quinientos (500) medidores de 0m030 de diámetro, a turbina de níquel, del tipo seco "Hydrometer", con filtro amovible, sin regulación exterior, modelo A., con cierre de la cabeza a rosca y esfera a agujas en cuadrantes sucesivos con movimiento en el sentido de las agujas de un reloj y tubos de unión estañados para caño de plomo, a nueve pesos con diez y seis centavos oro sellado cada uno ($ 9.16 o|s.), C. I. F. Buenos Aires, y sus piezas de repuesto, a cuatrocientos cincuenta y ocho pesos oro sellado, (pesos 458.— o|s.), por la suma total de ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta y siete centavos oro sellado ($ 141.472.37 o|s.), o sean trescientos veintiún mil quinientos veintiocho pesos con once centavos moneda nacional de curso legal (pesos 321.528.11 m|n. c|l.), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día 1.° de junio del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto, planilla de fojas 81 a fojas 84 y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha 27 de agosto último (expediente N.° 2512-D-1926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Breslauer Wassermesserfabrik "Hydrometer", ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 66.940, por la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000,00 m|n) valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno de 1925, Ley 11.319, hecho por el Banco Germánico de la América del Sud en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del diez por ciento (10 o|c) del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Septiembre del año 1926, haciéndolo por la Breslauer Wassermesserfabrik "Hydrometer", los señores Ingenieros D. Arnaldo Fumagalli y D. Ricardo Gutiérrez, en virtud de la facultad que les confiere el Poder General otorgado por ante el Escribano Público de la ciudad de Breslau (Alemania) don Leopoldo Friedensburg el día 11 de Noviembre de 1924, legalizado por el Consulado General de la República Argentina en Alemania y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, e inscripto el día 5 de Enero de 1925, bajo el N.° 30, al folio 21 del Registro N.° 152 a cargo del Escribano Público de esta Capital Federal don José A. Negri, documento que para este acto se tiene a la vista. — La Breslauer Wassermessrfabrik "Hydrometer", repondrá el sellado de ley por la suma de cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional de curso legal ($ 483,00 m|n c|l), ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de ser convertido a escritura pública. — Pablo Nogués. — Hay un sello que dice "Obras Sanitarias de la Nación". — Presidente. — R. J. Gutiérrez. — A. Fumagalli.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato acompañado que se elevan a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

8824. — Exp. 23.496-O-1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 1.° de Junio último, para la adquisición de veinte mil (20.000) medidores de agua y sus correspondientes piezas de repuesto, con destino a varios Distritos,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la formulada por los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, en representación de la "Breslauer Wassermesserfabrik Hydrometer, que ofrecen proveer el material licitado, por la suma de $ o|s 141.472.37 o sea $ m|n c|l 321.528.11, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la "Breslaur Wassermasserfabrik - Hydrometer", para la provisión de los medidores de que se trata por la suma total de ($ 321.528.11 m|n) trescientos veintiún mil quinientos veintiocho pesos con once centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto de la referencia se imputará en la siguiente forma: $ 96.458.43 m|n., al ítem 7, partida 3 del Presupuesto vigente de dicha Institución "Explotación de la Capital" y $ 225.069.68 m|n., a los fondos asignados en el plan especial de "Obras Sanitarias" incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 (Ley 11.333), para cumplimiento de la Ley N.° 10.998.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. ORTÍZ. — VÍCTOR M. MOLINA. — M. DOMECQ GARCÍA.—JOSÉ P. TAMBORINI. — ANGEL GALLARDO.

Aceptación de renuncias, ascensos y nombramientos, en diversas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

8825. — Exp. 25.835-J-1926. — y agregados. — 14.788. — Atento lo manifestado precedentemente, y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, doña María V. Marinaro y nómbrase, en su lugar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m|n), (Partida 59), a doña Mafalda Marinaro.

Art. 2.° — En la Dirección General de Irrigación; a) Nómbrase, Encargado en

Campaña, de los estudios para regularización del desagüe de los ríos Atuel y Salado, en la Provincia de Mendoza, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, ($ 700,00 m|n), como única remuneración, e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 64 y 85 del Presupuesto vigente, a don Max Graff; b) Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante, don José F. Pagalday; c) Reincórporase en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 1, a don Guillermo Roma; d) Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Escribiente, don Edmundo Vacca y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 11, partida 1, a don Raúl A. Menises; e) En virtud de la vacante existente por fallecimiento de don Roberto E. Wilkinson, nómbrase en calidad de Encargado de la conservación de materiales y obras de Río III, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n), e imputación a las expresadas obras, a don Francisco Sala.

Art. 3.° — En la Dirección General de Arquitectura, nómbrase Ayudante, (Anexo I, inciso 6.°, ítem 2, partida 7), con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.00 m|n), a doña Herminia Silvani, ex empleada de la Administración Nacional; Reincorpórase en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n), e imputación a los fondos destinados para proseguir las obras del edificio de Correos y Telégrafos, a don José Paladino.

Art. 4.° — Determínase que don José María Portela, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, desempeñará las funciones de Ayudante Copista, en la 2da. Sección (Córdoba) de la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo e imputación que actualmente devenga.

Art. 5.° — Declárase cesante, por abandono de servicio, a don Jacobo Marina, Sobrestante al servicio de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Petición de mensura de dos pertenecias de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Astra, Compañía Argentina de Petróleo, Sdad. Anónima. — Expte. A. 96|926.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. Antonio A. Podestá, por la representación que ejerce en el expediente de descubrimiento de mina de petróleo "Saturno", A. 96|26, respetuosamente expongo: Que estando dentro del término legal vengo a presentar la petición de mensura de esta mina, con solamente dos pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, las mismas que tenía la concesión de trabajo formal, anterior al presente descubrimiento, por no haber más extensión disponible para formar otra pertenencia. De acuerdo al plano adjunto N.° 156 G., la ubicación de dichas pertenencias es la siguiente: Pertenencia A. Cuadrilátero formado, a partir del esquinero Sudeste del permiso de cateo originario M. 1025|18, midiendo sucesivamente 1627m07 al Norte, siguiendo el respectivo límite de dicho cateo; 497m80 al Oeste; de allí una línea Norte - Sud, hasta encontrar el límite Sud del mismo cateo; y, por último, una línea Norte 89°27'20''. Este sobre dicho límite, para cerrar el polígono. — Pertenencia B. Exágono formado a partir del vértice Nordeste de la Pertenencia A, midiendo sucesivamente 572m73 al Norte, sobre el límite Este del mismo permiso de cateo; 900 metros al Oeste; 900 metros al Norte; 200 metros al Oeste; 1472m73 al Sud; y 1100 metros al Este, para cerrar el polígono. Dentro de esta Pertenencia se encuentra la labor legal, o sea el pozo A. 60 del descubrimiento. Las minas colindantes son: "La Tehuelches" (Expte. S. 772|15). "Estrella del Sud" (Expte. 538|13). "Tres Estrellas" (Expte. A. 571|23) y "Júpiter" (Expte. S. 652|24); todas de propiedad de la misma Compañía que represento. Por tanto, pido al señor Director General, que previa fijación del depósito que deberá hacerse para los gastos de la mensura que solicito, se sirva ordenar las correspondientes publicaciones que serán de justicia. (fdo.) A. A. Podestá. — Recibido en mí Oficina, hoy diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas diez minutos, acompañando plano. Consté (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Noviembre 12 de 1926. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de dos pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, a consecuencia del descubrimiento N.° 414 del Registro de Minas, del Territorio mencionado. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia A. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Este y al Sud por los límites homónimos de la zona de cateo original, al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, situada a 497m86, al Oeste de dicho límite y al Norte, una recta de dirección Este - Oeste que se halla a 1627m19 al Norte del esquinero Sudeste de la zona de cateo mencionada. Superficie, 81 hectáreas. — Pertenencia B. Afecta la forma de un exágono irregular, limitado al Norte por el lado Sud de la pertenencia N.° 2 de la mina "La Tehuelche" (Expediente S. 772|15); al Este, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud, está definida como sigue: el primero y segundo lado, son respectivamente, los límites Oeste y Sud de la pertenencia N.° 5 de la mina "La Tehuelche"; el tercero, es límite Este de la zona de cateo original. Al Oeste, una recta de dirección Norte - Sud, que pasa a 1099m94 al Oeste del vértice Nordeste de la pertenencia A, definida y al Sud, una recta de dirección Este - Oeste, situada a 1472m81 al Sud del límite Norte descripto. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Diciembre 16 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de Minas (interino). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. Publíquese de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): José M. Sobral, Director General.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e19 enero N.° 11.425 v19 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Diciembre de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
Premios:		
70 % al público	11.410.000 —	
Descuento:		
8 % a los Agentes	1.304.000.—	12 714.000.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	7.707.46	
Gastos Generales	5.684 25	
Utiles de Escritorio	700.67	
Alumbrado y Motor	1.630.24	
Impresiones	26.641.—	
Alquileres	3.620 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	435.—	
Muebles y útiles	1[illegible]9 —	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
Venta al detalle	45.899 88	135.453.—
		12.849.453.—
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Cuenta especial Subsidios	10.000.—	
Vetna al detalle (saldo)	70.[illegible]8 12	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	41.517.—	
Ley No 8967—Obras Sanitarias de la Nación	537.925 77	
Fondo Especial de Subsidios	3 76[illegible]. 2[illegible].62	4.44[illegible] 382.51
		17.295.835.51

HABER	$ c/l	$ c/l
Emisiones sorteadas:		
No 1606	860.000.—	
» 1607	860.000.—	
» 94 Ex.	12.000.000.—	
» 9[illegible] »	2.580.000.—	16.300.000.—
Intereses. Producidos en c/corriente en el 4.o trimestre del corriente año		4.918 51
Venta al detalle: Producido total por la venta directa de billetes de la Lotería de Navidad		134.400.—
Prescripción:		
Premios prescriptos en el mes		41.517.—
Impuesto (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 16.300.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		815.000.—
		17,295,835.51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

Vº Bº
Ernesto Casares
Gerente

L. Pereyra Iraola
Presidente
Bruno A. Reynal O' Connor
Secretario

Edison P. Podestà
Contador

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión

En Buenos Aires, a cinco de Enero de mil novecientos veintisiete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman,—se procedió a destruir por el fuego, la suma de *seis millones ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y tres pesos*, en billetesde emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	2	20.—
8 de Enero de 1894	8	250.—
8 de Enero de 1894 Con sello....................	5	45.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés..........	8	62.—
20 de Septiembre de 1897.— Con sello	1	1.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A..............	2	2.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani	481.074	5.921.695.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals..	65.024	135.894.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	458	224.50
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani.......	1 2.295	66.147.50
	67[illegible]	6.125.343.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Fernando E. Pérez, p. Contador. — Maximo Gowland, Tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Le N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar e curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 18 de Enero de 1927

	$ m|n
Por venta de Fórmulas de Balances	0.60
" venta de Decretos y Reglamentos	2.—
" venta de Boletines . . .	2.10
" subscripción	168.—
" marcas	225.—
" avisos varios	880.40
" adicional	69.—
Total	1.347.10

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.° 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ o|s. 100 del empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123 Nos. 615455|7 con cupón de Julio de 1915.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926. Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.° de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

Consejo Nacional de Educación
A LOS PADRES DE FAMILIA
Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED
De Liverpool
Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Se hace saber por esta publicación que se efectuará por el término de diez días, contados del 13 del corriente, que esta Sociedad, con Casa Matriz en Liverpool, Inglaterra, comunica por intermedio de sus Agentes Generales en la República Argentina, señores Boas y Cía., con escritorio en Lavalle 341, que ha resuelto retirar la agencia que tenía instalada en esta República.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, dentro del término de quince días, contados desde el día de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — V. Rodríguez Ribas.

Se debe por la publicación $ 30.

e13 enero s|pp. v24 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñe.

LA POSITIVA

2:82

Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento N° 364—Buenos Aires
VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES
Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	»	1.530.000.—
» integrado	»	1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926
A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio
Tercer Trimestre del Ejercicio XXX

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas..............................		30000 —
Propiedades inmuebles..............................		5068021 18
Títulos		55267 89
Préstamos hipotecarios..............................		3873715 71
» s/pólizas Vida..............................	19244 —	1116233 22
Caja y Bancos		265342 72
Obligaciones a cobrar		1126.03 69
Mobiliario		47759 84
Diversos deudores		508435 71
Gastos de explotación	20101 31	1562006 07
Siniestros		414880 93
Cuentas de orden..............................	50950 —	255342 77
Conversión		22759 76
	90 95 31	14338109 49
PASIVO		
Capital subscripto..............................		1530000 —
Reservas..............................		6407236 29
Beneficios asegurados Vida		1313528 64
Siniestros pendientes..............................		109485 51
Diversos acreedores..............................		1573907 28
Cuenta explotación..............................	29331 09	1689175 02
Caja de Ahorros..............................		1429733 93
Cuentas de orden..............................	50950 —	255342 77
Conversión..............................	10014 22	
	90295 31	14338109 49

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.— Juan Fernández, tesorero.- R. Novaro. síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2410

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA

Corporación Ganadera y Comercial (S. A.)

DOMICILIO AV. DE MAYO 1370

Autorizada por Decretos del P. E de 12 de Mayo 1923 y 13 de Marzo 1924

Inscripta en el Registro de Comercio con fechas 8 de Junio 1923 y 28 de Junio de 1924

Capital autorizado	$ m/n	3000000 —
» suscripto	» »	3000000 —
» realizado	» »	3000000 —

Balance General

al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 22 de Noviembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Materiales y herramientas $	35992 04		
Amortización 10 % »	3599 20	32392 84	
Muebles y útiles »	34706 51		
Amortización 10 % »	3470 65	31235 86	
Carros y mulares »	36100 —		
Amortización 15 %. »	5415 —	30685 —	
Construcciones »	36 95 56		
Amortización 5 % »	1834 77		
	34860 79		
Solar adyacente »	2673 70	37534 49	
Automóviles »	19197 90		
Amortización »	2000 -	17197 90	
Inmuebles y sus accesorios.		3134612 86	3283658 96
II Activo circulante			
Mercaderías		290305 94	
Frutos del país		15196 93	
Semovientes		702604 —	
Títulos		5630 —	1013736 87
III Activo disponible			
Caja			4192 47
IV Activo exigible			
Obligaciones a cobrar		85435 06	
Contratos Prenda Agraria		12878 96	
Varios deudores		834482 72	
Pagarés al cobro		41971 89	974768 63
V Activo transitorio			
No existe.			
VI Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		60000 —	
Consignaciones		4365 55	64365 55
			5340722 47

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	3000000 —	
Reserva legal.	87776 81	
Reserva especial	64957 23	3152734 04
II Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	835686 34	
Varios acreedores	787758 50	
Pagarés descontados	83135 06	
Obligaciones a pagar	176000 —	1882579 90
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso.		6738 80
Ganancias		
Utilidad del año		234304 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	60000 —	
Consignaciones	4365 55	643 5 55
		5340722 47

Fernando Zingoni, presidente. — J. Iturraspe, secretario. — A. Icaza, contador. — Carmelo V. Zingoni, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Materiales y herramientas, muebles y útiles, carros y mulares, construcciones y automóviles		16319 62
Gastos generales		117704 99
Cuentas corrientes, intereses y descuento y títulos		67392 41
Utilidades:		
Utilidad del año	234304 18	234304 18
		435721 20
HABER		
Saldo anterior		114 45
Mercaderías, haciendas y frutos del país	389698 48	
Herrería; carros y mulares, empresa de autos y agencia Ford»	27833 91	
Comisiones y amortizaciones	18074 36	435606 75
		435721 20

Fernando Zingoni, presidente. — J. Iturraspe, secretario. — A. Icaza, contador. — Carmelo V. Zingoni, síndico

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11611 E/19 Enero V/19 Enero

2370

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del «Banque Hypothecaire Franco Argentine» París, Francia
Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier: París: Francia
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:		
» autorizado	Frs.	75 000.000 —
» subscripto	»	75.000.000 —
» realizado	»	37.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	356 25	3516 03
Depositado en otros Bancos	9857 58	5112293 56
Adelantos	—	85000 —
Deudores hipotecarios	534517 53	172922 13
Inmuebles	3586889 47	—
Ganancias y pérdidas	55703 24	—
Préstamos hipotecarios	18404219 38	14394549 72
Préstamos	13200 0 —	—
Caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232	—	62625 67
Deudores garantizados	102 [illegible] 01	488818 38
Metalización	8831316 54	—
	3 157299 95	20319725 49

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto o asignado a la Sucursal (No tiene).	—	
Casa Matriz	30126602 91	
Fondos para la caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232	—	63951 34
Ganancias y pérdidas	882395 46	612291 99
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles	—	478115 78
Varios acreedores	148301 58	181223 21
Depósitos judiciales	—	49332 53
Metalización	—	18934810 14
	31157299 95	20319725 49

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director. — G. Cocagne, adm. delegado

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 21542 E/19 Enero V/19 Enero

2211

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ m/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 107.300 —
» realizado............................ » » 84 800 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

Correspondiente al 3er. Trimestre del 5o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas................	22470 —	Capital suscripto..........	107300 —
Caja y Bancos........	4014 40	Reservas..	76683 30
Propiedades inmuebles.. ...	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos................	—	Siniestros pendientes	—
		Diversos acreedores......	6361 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	178581 08
Préstamos s/ pólizas Vida..	—	Cuentas de orden..........	8000 —
Obligaciones a cobrar ...	5086 06		
Mobiliario y material	22-81 01		
Diversos deudores..........	261617 48		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar..	3207 94		
Gastos de explotación.. ...	41588 60		
Siniestros........	—		
Cuentas de orden........	8000 —		
	371925 49		371925 49

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

Luis C. Berro, presidente.—César **Villegas Zúñiga, dirección técnica.**
J. Alfredo Bayetto, **síndico.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que **certificar** que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario** de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

No 1 631 E/19 En ro V/ 1 Enero

2331

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

(2o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas.......		—
Caja y Bancos		60510 32
Propiedades inmuebles..........		—
Títulos de renta y valores diversos		1659371 49
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		—
» sobre pólizas Vida..........		11553 12
Obligaciones a cobrar..........		—
Mobiliario y material..........		24369 51
Conversión		4292 27
Premios a cobrar..........	1888 35	43076 29
Diversos deudores..........		81476 5
Comisiones descontadas, sección Vida..........		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación..........		483871 67
Siniestros..........		203710 67
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación..........		6000000 —
	1888 35	8672231 87

HABER	$ oro	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas..........		10478 1 4
Beneficios de los asegurados vida..........		3705 8
Siniestros pendientes..........		
Conversión...	1888 35	
Diversos acreedores		17527 19
Cuentas de orden		100000 —
» explotación..........		869774 4
Redescuento de títulos de Tesorería..........		6000000 —
	1888 35	8672231 87

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de **Justicia.**

No. 1185 E/17 Enero V/19 Enero

2372

Agrícola y Ganadera Escoda Ltda.

Sociedad Anónima

Domicilio Salta 188

Autorizada por el P. E. el 22 de Mayo de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1925

Capital autorizado suscripto y realizado........... $ m/n 1.500.000.—

BALANCE GENERAL correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Agosto de 1926

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Casas.	784000 —	
Campos..........	556079 83	
Activo circulante		
Ganadería	498134 —	
Agricultura..........	293857 —	
Activo disponible		
Caja y Bancos..........	156363 76	
Activo exigible		
Hipotecas..........	50500 —	
Antonio Escoda Cta. Cte..........	48178 99	2387113 58
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos..........	5200 —	
Acciones de Directores..........	125000	130200 —
		2517313 58
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1500000 —	
Pasivo exigible		
No existe		
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo..........	887113 58	2387113 58
Cuentas de orden:		
Directores..........	125000 —	
Garantía	5200 —	130200 —
		2517313 58

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Por beneficios hasta el 15 de Agosto de 1925..........		284254 28
» » ganadería..........		14643 10
» » agricultura..........		644008 79
» » alquileres..........		78305 18
A gastos generales	134097 77	
Saldo..........	887113 58	
	1021211 35	1021211 35

S. A. Agrícola y Ganadera Escoda Ltda.

Francisco Escoda, vice-presidente.— Antonio Escoda hijo, tesorero.—
José V. Lacurain, síndico

Buenos Aires, Enero 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 1139 E/19 Enero V/19 Enero

2363

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado	$ o/s 20.000.000 —
» subscripto	» » 14.000.000 —
» realizado	» » 14.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo $ o/s 155 33 65 $ m/n 2852214 19		
Dep. en otros bancos — » 7649527 54		
Clearing — » 4570127 53	155133 65	15071809 26
Descuentos y efectos a cobrar	90598 97	39300855 63
Adelantos	510 74	32105625 66
Deudores en gestión	14 —	1837488 07
» hipotecarios	—	386871 84
Sucursales en la República	—	853423 67
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	14911942 01
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4925784 90	5995 0 92
Títulos en cartera	30880 —	34991 0 34
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	37201 48
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	863880 47
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	217 78	5.832.0 60
Metalización	10555587 88	—
Valores descontados. Letras de Tesorería	—	5000000 —
	16036 47 9	119.53557 9
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	—
Depósito de títulos en custodia	30535505 29	5955680 0 01
Depósito de valores recibidos en caución	5080148 47	4600907 —
Emisión de cartas de crédito	—	4037962 87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1418543 88	2531338 24
» en garantía	6789 64	4760804 29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88 00 —	12345526 12
	3320685 2	20158 9 6 8

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1913832 24	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1985 93	24368517 4
» a plazo	—	22218894 25
» en Caja de Ahorros	85872 81	1458 270 58
» diversos	—	5997940 65
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	6258433 73
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	11233887 31
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos $ 33260 09 $ 2362793 38		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior » 217 78 » 610895 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo » — —	33477 87	2973689 15
Dividendos a pagar	—	176134 2
Otras cuentas	1479 07	73 3 44 30
Metalización	—	23989972 45
Obligaciones a pagar	—	657554 21
	1605604 92	197535 7 5
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	550 0 —	—
Depositantes de títulos en custodia	30535505 29	595568 0 01
Depositantes de títulos en garantía	508 148 47	4600907 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	40379 2 87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1418543 88	253 338 24
Documentos en garantía	6789 64	4760804 29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	12345526 12
	53220 58 20	20758694 48

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1926

G. Faurvel Rigalleau, presidente. — A. Greuzard, sub-gerente. — A. S. Legalaye, contador. — C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, 31 Diciembre de de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11109 E/19 Enero V/19 Enero

2551

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

— Reconquista 259 —

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000.—
» subscripto	» » 4.500.000 —
» realizado	» » 4.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	21583 82	
Depositado en otros Bancos	234330 51	
Clearing	289326 01	
Descuentos y efectos a cobrar	2061875 80	
Adelantos	264262 47	
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	508 74	
Valores descontados - Letras de Tesorería	8000000 —	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	11219406 44	
Valores diversos		
Muebles y útiles	6074 12	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	928329 18	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	148556 60	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
» de títulos en custodia	3894509 09	
» de valores recibidos en caución	373887 39	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	46780 42	
» en garantía	167000 —	
Préstamos hipotecarios por c/. de terceros		
Otras cuentas de orden	1615531 25	
Capital subscripto		4500000 —
Fondo de reserva estatutario		13833 33
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		494469 —
» a plazo		907400 —
» en Caja de Ahorros		
» diversos		4519155 38
Redescuentos		287586 79
Letras y obligaciones en circulación		625400 —
Letras de Tesorería		5000000 —
Corresponsales en la República		
Surcursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		1266830 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2513 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1007 98
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
» de títulos en custodia		3894509 09
» de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		46780 42
» en garantía		510887 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1615531 25
	29366964 81	29366964 84

Buenos Aires, ...

A. Melián, presidente. — A. Grosselin, director. — A. M. Varsavsky, contador. — V.º B.º: Paul Cahen, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 116 4 E/19 Enero V/19 Enero

2317

Compañía Yerbatera Argentina S. A.

Cangallo 439. — 5.° Piso. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 24 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Febrero de 1925

Capital autorizado.......................... $ c/l 800.000.—
» subscripto.......................... » » 500.000.—
» realizado.......................... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 29 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Prop. Colón 851 — Avell........... $	189496 —		
Id. Rioja 1669 — Cap.............. »	65000 —	254496 —	
Máquinas y sus accesorios.......... »	145870 92		
Amrt. anterior y del pte. ejerc...... »	14263 55	131607 37	
Muebles y útiles.................... »	5886 75		
Amor. anterior y del pte. ejerc...... »	966 18	4920 57	
Vehículos........................ »	6370 —		
Amor. anterior y del pte. ejerc...... »	1060 —	5310 —	396333 94
II Activo circulante			
Materiales, primas y productos elaborados............		428033 48	428033 48
III Activo disponible			
Caja y Bancos....................		16308 51	16308 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en c/corriente..................		300976 6	
Deudores con garantía..................		14844 9	
Documentos a cobrar..................		111690 9	
Deudores morosos..................		66911 9	
» en gestión..................		25769 5	
Depósito en garantía..................		400 —	520594 01
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercs. futuros..................		32997 16	32997 16
VI Activo nominal:			
Marca de fábrica ("C. de Toro").......... $	10000 —		
Amort. anterior y del pte. ejerc. .... »	2000 —	8000 —	
Gastos de organización.................. »	9448 —		
Amor. anterior y del pte. ejerc........ »	3779 20	5668 80	13668 80
Pérdidas:			
Pérdida del pte. ejercicio.............. »	143534 19		
Menos: Saldo ejerc. anterior.............. »	382 92	143151 27	143151 27
			1551087 17
Cuentas de orden			
Depósito de acciones del Direct..................			150000 —
			1701087 17

PASIVO	$ m/l	$ m/l
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto..................	500000 —	
Reserva legal..................	2926 42	502926 42
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..................	261776 93	
» varios..................	5294 29	
» hipotecarios o en otra forma garantizados....	221908 66	
Obligaciones a pagar..................	458830 87	
Documentos descontados..................	100000 —	1047810 75
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..................		350 —
		1551087 17
Cuentas de orden		
Directorio — (Depósito de Acciones)..................		150000 —
		1701087 17

Luis M. Lamarca, presidente. — José M. Figueras, contador. — Leocadio Paz, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2.° ejercicio. — (1.° de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926).

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Máquinas y sus accesorios..................	7293 55	
Muebles y útiles..................	588 68	
Vehículos..................	637 —	
Marcas de fábrica..................	1000 —	
Gastos de organización..................	1889 60	11408 83
Gastos generales:		
Gastos de: fabricación, generales, judiciales, sueldos, jornales, propaganda, seguros, acarreos..................	257542 23	257542 23
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc:		
Intereses, bonificaciones, descuentos, comisiones, cambios, etc..................	2592 3 75	
Otros conceptos..................	7-22 22	267085 97
Patentes e impuestos:		
Impuestos y patentes varios..................	2801 30	2801 30
		538838 33
HABER		
Saldo anterior..................		382 92
Materias primas y productos elaborados		
Beneficio obtenido por estos conceptos..................		343810 92
Arrendamientos, alquileres, etc:		
Renta obtenida de las propiedades..................		16300 —
Conceptos otros:		
Beneficios en otros conceptos..................		35193 22
Saldo:		
Pérdida del año..................	143534 19	
Menos: Saldo ganancia del ejerc. anterior..................	382 92	143151 27
		538838 33

Luis M. Lamarca, presidente. — José M. Figueras, contador. — Leocadio Paz, síndico

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11625 E/19 Enero V/19 Enero

2480

— Dearborn Chemical Company —

País de origen — Norte América

Sucursal de la Casa en la República Argentina
Domicilio: Cochabamba N° 346/50 Buenos Aires.
Inscripta en el Registro de Comercio bajo fecha 5 de Julio de 1918
Capital de la Casa Matriz .... 2.500.000 Dólares
La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual al 31 de Octubre de 1926

8° ejercicio operaciones efectuadas por esta Sucursal en la Rep. Argentina

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo		
Muebles y útiles..................	14143 80	
Automóvil..................	1876 —	
Mercaderías..................	1 9903 69	185922 89
Activo disponible		
Caja..................	596 27	
Bancos..................	18562 90	19159 17
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................	185582 24	
Documentos a cobrar..................	7388 23	
Caja de Jubilaciones y Pensiones..................	1454 75	
Adelantos a empleados técnicos..................	1200 —	195624 22
Varios deudores:		
Depósitos en garantía..................		3681 56
		404387 84
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Dearborn Chemical Company..................	386258 72	
Fondos de reserva..................	6796 80	393055 52
Pasivo exigible:		
Acreedores varios..................	11173 92	
Acreedores cuenta corrientes..................	158 40	11332 32
		404387 84

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1926
p.p. Dearborn Chemical Company, Edward C. Brown
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 11605 E/19 Enero V/19 Ener

1763

BANCO EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial .... $ m/n	1.000.000 —
» emitido y autorizado.......... » »	6.428.600 —
» subscripto......................... » »	4.808.500 —
» realizado........................... » »	2.994.015 30
Fondos de reserva y previsión.......... » »	135.678 20

Balance General

al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas..........................	1800 —	
» ordinarias, clase A y B..............	1812684 70	1814484 70
Caja:		
Efectivo	20196 63	
Depositado en otros Bancos..................	47808 03	68004 66
Descuentos y efectos a cobrar...................		18284 20
Adelantos..		7774 88
Deudores hipotecarios		3230692 90
Inmuebles..		467796 87
Muebles y útiles......................................		12804 05
Dividendos provisorios		93412 50
Cuentas de orden:		
Deposito de acciones en garantía (Directorio)....	50000 —	
» » títulos en custodia	909680 —	959680 —
		6672934 76
PASIVO		
Capital suscripto :		
Acciones preferidas.................................	2379900 —	
» ordinarias A y B............................	2428600 —	4808500 —
Fondo de reserva......................................		119030 02
Fondo de previsión....................................		16648 18
Cuentas corrientes		51453 42
Depositantes en Caja de Ahorros..................		25508 93
Depósitos a plazos....................................		215482 20
Obligaciones a pagar.................................		100000 —
Dividendos a pagar....................................		4746 55
Cuotas a pagar sobre construcciones..............		67900 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios..............................		59700 —
Otras cuentas...		1282 53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Direutorio)	50000 —	
» » títulos en custodia..............	909680 —	959680 —
Ganancias y pédidas:		
Saldo utilidades 15o. ejercicio.....................	5201 11	
Utilidades del presente ejercicio.....................	237881 82	243002 93
		6672934 76

F. B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — Luis Salotti, tesorero. — J. A. Lapadula, contador. — V.° B°: Martín Estevarena, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..		
Amortizaciones :		
Sobre muebles, útiles e impresos el 10 % sobre 14226 75	1422 70	
Gastos generales:		
Sueldos, publicidad, etc................................	62923 07	
Gastos de propaganda, de propiedades del Banco, judiciales, comisiones de agentes, honorarios de arquitecto e intereses activos....................	48847 87	
Impuestos y patentes....................................	3980 —	
Jubilación de empleados:		
Ley 11.232 inciso D.....................................	2835 20	120008 81
Utilidad del año	243002 93	243002 93
Dividendos provisorios..................................	93412 50	
	149590 43	363011 77
HABER		
Saldo anterior..		5201 11
Interses, comisiones, etc................................	279807 21	
Alquileres..	30966 —	
Derechos de ingresos.....................................	10480 —	
Derechos de transferencias	762 80	
Fondo de previsión..	35794 65	357810 66
		363011 77

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martin Estebarena, síndico

Buenos Aires, Enero 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11630 E/19 Enero V/19 Enero

1304

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Balcarce 340 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado............................ $ m/n	4.675.000.—
» suscripto................................ » »	4.675.000.—
» realizado................................ » »	4.675.000.—

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades..	7488110 49	
Forrocarril y material rodante..........................	582807 25	
Hacienda de trabajo.......................................	804655 —	
Edificios..	2295795 32	
Maquinarias	5004586 06	
Materiales...	1172189 52	
Herramientas..	915703 11	
Muebles y útiles..	101752 27	17865099 02
II. Activo circulante:		
Productos elaborados.....................................		2263585 79
III. Activo disponible:		
Caja...	15481 88	
Bancos..	338164 35	353646 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente............................	725573 13	
Documentos a cobrar......................................	130738 30	856311 43
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros........................	106188 84	
Cuentas inversiones..	51779 88	
Cuenta explotación, cosecha en curso.................	2496683 14	
Cuenta explotación, cosecha de 1925..................	1173499 42	3828151 28
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1924.......................................	1759092 28	
Pérdida ejercicio 1925.....................................	993165 10	2752257 38
		27919051 13
Cuentas de orden:		
Finanzas, letras mancomunadas.........................	191591 77	
Amortizaciones diferidas..................................	265909 08	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......	88000 —	
Debentures en garantía....................................	1290909 09	1836409 94
		29755461 07

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto..		4675000 —	
Reserva legal..		175203 62	
Reservas facultativas:			
Reserva para intereses diferidos	996529 88		
» » cuentas a pagar..........	1166 62		
» » fletes y Gs. s/Exist......	415276 84		
» industrial..............................	287356 60		
» inversiones amortizadas........	795185 78	2495515 72	7345719 34
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........................		2968954 91	
» hipotecarios..............................		9764133 90	
Documentos a pagar.......................................		2977571 59	
Debentures...		3731818 19	19442478 59
III Pasivo transitorio:			
Cuenta explotación cosecha en curso			1130853 20
			27919051 13
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas.........................		191591 77	
Amortizaciones diferidas..................................		265909 08	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...		88000 —	
Debentures a emitir...		1290909 09	1836409 94
			29755461 07

Camilo Carrizona, vice-presidente.— José M. Fortuny, director.—

Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11628 E/19 Enero V/21 Enero

1869

— LA ITALIA —

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires. Bme. Mitre 383.

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto fecha 18—Julio— 1894, Sepbre. 3—1925, y Enero 14—1926

Ramos: Incendio, Marítima, Granizo, Accidentes del Trabajo, Automóviles y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.200.000 —
» integrado	» »	578 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1926

Pendiente de aprobación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		622000 —
Acciones no emitidas		800000 —
Títulos y acciones		130016 58
Propiedades inmuebles		330950 —
Caja		17311 70
Bancos:		
Nuevo Banco Italiano	15646 29	
Italo Sud Americano	7175 44	
Británico América del Sud	232 14	
Francés, Supervielle y Cia	5585 85	
Popular Argentino, cuenta plazo fijo	51450 —	
Español del Río de La Plata, Cta. Gerencia	1871 87	
Español del Río de La Plata, Cta Tesorería	106556 11	
Nación Argentina	54376 20	242893 90
Obligaciones a cobrar		2381 80
Deudores por premios		108222 12
Cuentas corrientes activas		25290 28
Compañías siniestros		9384 21
Deudores varios		107170 31
Agencia Montevideo		3245 64
Materiales e impresiones		6236 —
Préstamos con garantía		68310 52
Muebles y útiles (Casa Central, Montevideo, Córdoba y Villa María)		21522 47
Gastos de organización a amortizar		13000 —
Cuentas corrientes granizo		23452 54
		2531418 07
Sección Accidentes: Ley 9688:		
Cuentas corrientes		79593 50
Documentos a cobrar		36631 02
		2647642 59
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		88000 —
Nuevo Banco Italiano (Ley 11.289)		6394 —
Banco de La Nación Argentina (Ley 9688)		50000 —
Banco de La República Oriental Del Uruguay		78317 68
		2870354 27

PASIVO		
Capital social		2000000 —
Dividendos pendientes		3324 85
Reserva legal (Estatutoria)		139787 37
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	100462 15	
» » » Marítima	27910 10	
» » » Automóviles	11821 14	
» » » Cistales	2092 36	142285 75
Reservas facultativas:		
Extraordinaria de previsión	18448 65	
Adicional para riesgos en curso	15000 —	
Siniestros incendios	10000 —	
» marítimos	10000 —	
» automóviles	2000 —	
» cristales	250 —	55698 65
Compañías reaseguradoras		49227 20
Acreedores varios		39989 84
Cuentas corrientes pasivas		39844 30
Depósito de garantía		7950 —
Dividendo de 1924		696 —
Fondo refacción propiedades		22102 55
Ganancias y pérdidas		30511 56
		2531418 07
Sección Accidentes: Ley 9688:		
Administración		56761 55
Reserva para riesgos en curso		42462 97
» siniestros pendientes	7000 —	
» adicional	10000 —	17000 —
		2647642 59
Suma al frente		

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Sumadel frente		2647642 59
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Descuentos Ley de Jubilaciones 11.289		6394 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
		2870354 27

Juan F. Bregante, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.— Adolfo A. Scotto, contador.— V.o B.o. Ernesto Gómez, síndico

Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:			
Reaseguros cedidos		277701 60	
Anulaciones		21115 28	
Siniestros (Pagados	$ 188.018.42		
(Recuperados	» 99.618.14	88400 28	
Gastos de explotación		117948 95	
Impuestos y contribuciones		18395 23	
Siniestros pendientes		10000 —	
Reserva para riesgos en curso		100462 15	
Saldo que pasa a la cuenta administración		11641 83	645665 32
Sección Marítima:			
Reaseguros cedidos		215871 98	
Anulaciones		9789 48	
Siniestros (Pagados	$ 98.613.72		
(Recuperados	» 69.621.15	28992 57	
Gastos de explotación		30239 79	
Impuestos y contribuciones		15901 96	
Siniestros pendientes		10000 —	
Reserva para riesgos en curso		27910 10	
Saldo que pasa a la cuenta administración		10767 04	319472 92
Sección Granizo:			
Reaseguros cedidos		151011 27	
Siniestros (Pagados	$ 240.676.09		
(Recuperados	» 82.510.52	158165 57	
Anulaciones		8129 99	
Gastos de explotación		125787 55	443094 38
Sección Cristales:			
Anulaciones		628 19	
Siniestros pagados		60 —	
Gastos de explotación		2726 24	
Impuestos y contribuciones		540 47	
Siniestros pendientes		250 —	
Reserva para riesgos en curso		2092 36	
Saldo que pasa a la cuenta administración		576 78	6874 04
Sección Automóviles:			
Anulaciones		730 47	
Siniestros pagados		2628 20	
Gastos de explotación		12861 26	
Impuestos y contribuciones		1084 90	
Siniestros pendientes		2000 —	
Reserva para riesgos en curso		11821 14	
Saldo que pasa a la cuenta administración		4891 48	36017 45
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):			
Siniestros pagados		6296 71	
Anulaciones		8464 42	
Gastos de explotación		54094 25	
Impuestos y contribuciones		1771 11	
Siniestros pendientes		7000 —	
Reserva para riesgos en curso		42462 97	
Reserva adicional		10000 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración		19938 77	150028 23
Administración:			
Gastos generales		54966 61	
Saldo transferido de la SecciónGranizo		3377 45	
Saldo de utilidades		30511 56	88855 62
			1720007 96

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	600233 49	
Reserva para riesgos en curso (Ejercicio anterior)	35931 83	
Siniestros pendientes Ejercicio anterior)	9500 —	645665 32
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	318695 07	
Reserva para riesgos en curso (Ejercicio anterior)	17827 85	
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)	12950 —	349472 92
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	439716 93	
Saldo que pasa a la cuenta administración	3377 45	443094 [illegible]
Suma al frente		1438232 [illegible]

HABER	$ o/s	$ m/n
Suma del frente		1438232 62
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	6874 04	6874 04
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	36017 45	36017 45
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Primas del ejercicio	150007 67	
Intereses	20 56	150028 23
Administración:		
Intereses	21810 65	
Alquileres	17656 —	
Diferencia de cambio	541 96	
Transferido de la Sección Accidentes	19938 71	
» de la » Automóviles	4391 48	
» de Ganancias y Pérdidas	1931 11	
» de la Sección Incendios	11641 88	
» de la » Cristales	576 78	
» de la » Marítima	10767 04	88855 62
		1720007 96

Juan F. Bergante, presidente. — Carlos Clerici, gerente general — Adolfo A. Leotto, contador. — V.o B.o: Ernesto Gómez, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11629 E/19 Enero V/19 Enero

2:81

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto .... » » 3.000.000 —
Realizado .... » » 900 000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

4o. trimestre del 7º. ejercicio

ACTIVO			$ m/n
Accionistas			2100000 —
Caja y Bancos			331485 83
Propiedades inmuebles			—
Títulos de renta y valores diversos			58 2.8 2
Préstamos hipotecarios y sobre valores			—
Préstamos sobre pólizas vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			15448 11
Diversos deudores:			
Compañías de Seguros	$ c/l	1157435 32	
Reservas en manos de Compañías cedentes	» »	684581 31	
Varios	» »	30478 52	1872495 16
Comisiones descontadas, sección Vida			—
Gastos de organización a amortizar			1228 39
Gastos de explotación			848267 89
Siniestros			1288076 34
Cuentas de orden			120000 —
			7158244 47
PASIVO			
Capital subscripto			3000000 —
Reservas			1141818 60
Beneficios asegurados vida			—
Siniestros pendientes			—
Diversos acreedores:			
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía	$ c/l	527309 33	
Varios	» »	65566 10	592875 43
Cuentas de orden			120000 —
Cuenta de explotación			2302550 44
			7158244 47

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
Ernesto Aguirre, presidente — F. Schroeder. — S. Eipel-Eltboger, subgerente. — Tito L. Arata, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11612 E/19 Enero V/21 Enero

2484

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros	2229465 70		69600 18	
Bodegas, edificios y accesorios	1999658 94		106311 93	
Herramientas, máquinas, auto	321572 48		478502 60	
Nuevo depósito La Paternal			608804 08	
Terreno y bodega Santa María de Oro			2996769 42	
		4550697 12		4259988 21
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes				3931504 54
Activo disponible				
Caja			14051 25	
Bancos			97 49	14184 74
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1461574 70	
Documentos a cobrar			203526 85	
Deudores a plazos convencionales			737119 73	2402221 28
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			347801 17	
Gastos para cosecha 1926-27			226138 29	573439 46
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				418162 55
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
		4998857 12		11632464 78
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal			825607 78	
» especial			1227197 81	
» de previsión			253676 39	
Amortizaciones Activo fijo			809556 46	3115938 46
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			5980375 96	
Acreedores hipotecarios			1485719 59	
Obligaciones a pagar			375144 07	
Debentures de 6 %		751665 60		7841239 62
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				300022 78
Ganancias				
Saldo anterior			110971 24	
» hasta la fecha			264293 08	375264 32
Cuentas de orden				
Permutación	197191 52			
Depositantes de acciones en garantía	50000 —	247191 52		
		4998857 12		11632464 78

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. — Percy C. Stokes, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11614 E/19 Enero V/21 Enero

1976

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital autorizado y realizado........ $ m/n 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1926

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:			
Edificios y cimientos:			
Sierras Hotel		448145 26	
Garage		646 12	
Usina Eléctrica		46829 37	
Lavadero		8184 26	
Casilla de bombas		8277 65	
Obras de salubridad		46437 18	
Gallinero		3528 81	
Quinta		3191 03	
Caballeriza		2003 25	
Casa Administración		12000 —	
Recreo "El Arbol"		2486 90	
Club de Golf		5101 19	
Oficina nueva y depósito		213 45	
Sierras Club		140574 02	
Terrenos		31495 78	
Materiales (nuevos)		59879 9.	
Maquinarias y plantel fijo		251531 21	
Muebles y útiles	156226 83		
Menos: Amortizado	1841 77	154385 06	
Instalaciones		189365 39	1414275 85
II. Activo circulante:			
Terrenos a vender		87357 97	87357 97
III. Activo disponible:			
Caja pequeña		98 96	
Banco de la Nación Argentina		394 43	
» Español del Río de la Plata		408 01	
» Londres y América del Sud		31271 26	32172 66
IV. Activo exigible:			
Banco Alemán (Córdoba)		100 81	
Deudores morosos		134578 31	134679 12
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen.			
			1668485 60

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000.000 —	
Reserva legal	24086 37	
» para terrenos vendidos a plazos	52348 13	
Reserva para renovaciones:		
Edificios	56440 18	
Maquinaria	30281 56	
Muebles y útiles	8 073 11	
Fondo de previsión	32991 0	1276.70 35
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	44805 02	
» hipotecarios	200000 —	
Debentures (obligaciones)	98000	342805 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8706 67	8706 67
Ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio terminado el 30/6/1926	4 5 3 56	40503 56
Cuentas de orden		
No existen.		
		1668485 61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Deterioro de muebles, útiles, platería, etc.		1841 77
Gastos generales	284 95	
Cargos especiales	816 34	
Sueldos y honorarios	2600 —	
Seguros	3.58 70	7559 99
Intereses y descuentos	18657 21	
Comisiones y sellos	622 19	19279 45
Patente	750 —	
Contribución directa	3871 —	4621 —
Contribución al fondo de reserva para terrenos vendidos a plazos		18158 24
Repartición de la proporción de la utilidad neta del ejercicio anterior de acuerdo con el Art. 24 del Rto.		2476 12
Saldo. Utilidad del año		40503 56
		94440 11
HABER		
Saldo anterior		20634 36
Ventas de terrenos		11659 93
Proporción de la ganancia neta de la explotación del Sierras Hotel		62145 82
		94440 11

S. E. u. O.

José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador. — Manuel Eduardo Rocha, tesorero. — Vo B: A. Portela, síndico

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

"La Compañía se compromete a hacer, en el ejercicio próximo, las amortizaciones que no ha hecho este año y las que correspondan para el ejercicio venidero, en los rubros "Maquinarias y plantel fijo" e "Instalaciones".

Luis M. Fernández, Inspector General de Justicia.

No. 11602 E/19 Enero V/19 Enero

2138

Fonderia di Caratteri e Fabbrica di Macchine

"DITTA NEBIOLO Y COMP."

Sociedad Anónima—Torino

Agencia de Buenos Aires

Domicilio: Calle Piedras 629 Ciudad

País de Origen Italia

Fecha de aprobación de los Estatutos: Enero 18 de 1920

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 17 de 1920

Capital de la Casa Matriz........................ L. 11.000.000.—

» asignado a la Agencia................ $ m/n 25.000.—

Balance del Ejercicio que termina el 30 de Junio de 1926

de las operaciones realizadas en el país por la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	Francos	Liras	$ m/n
Caja			2434 28
Mercaderías en general			210514 50
Obligaciones a cobrar			27120 13
Fiocchi y Cía. servicio caja			5085 20
Fiocchi y Cía. cuenta cambios		2985 -	
Banco Francés e Italiano, efectos al cobro			90854 78
Clientes, ventas plaza		21375 —	59519 99
Banco Francés e Italiano cuenta Liras		244 20	
» de Italia y Río de la Plata			0 68
Clientes ventas directas	3716 20	102778 85	204 20
Muebles, útiles e instalaciones			13506 75
Depósitos en garantía			583 —
Casa Matriz, cuenta cambios			358 22
Deudores y acreedores varios			2970 05
	37 6 20	127583 05	553251 68
PASIVO			
Banco Francés e Italiano, Cuenta cte.			39762 39
Fiocchi y Cía		369 35	14 2 75
Fiocchi y Cía. cuenta cambios			1328 —
Bonificaciones y descuentos			187 47
J. C. Falcao; cuenta especial			350 —
Deudores y acreedores varios	270 4	3321 40	
Casa Matriz, cuenta general	3475 8	12 792 30	510251 07
	3743 2	127583 05	55 251 68

p. p. Società Nebiolo (Sociedad Anónima)

Fiocchi y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No 11322 E/19 Enero V/19 Enero

2466

Casa América Limitada

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, 16 de Octubre de 1924

... pta en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 465.900.—
" realizado .... " 465.900.—

BALANCE GENERAL

Al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 20 de Noviembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	$ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios: No existe.			
Edificio y construcciones: No existe.			
Participación en empresas comerciales: No existe.			
Materiales, máquinas, herramientas: No existe.			
Muebles y útiles	16657 39		
Amortización, 25 %	4164 34	12493 05	
Instalaciones	9754 91		
Amortización	4754 91	5000 —	
Materiales de expedición e impresos ...		18053 75	35546 80
Activo circulante			
Mercaderías en existencia según inventario		472602 82	
Mercaderías a despacho en aduana.....		4287 92	
Mercaderías en consignación a terceros.		11240 26	488131 —
Activo disponible			
Caja.—Existencia.		2500 —	
Bancos.— En cuenta corriente	25162 74		
En Caja de Ahorros Banco Nación.....	9 20		
En Caja de Ahorros Banco Francés Ital.	76 35		
Cédulas Hipotecarias » » »	1441 94		
Fondo de reserva Banco Nación	2948 09	29638 32	32138 32
Valores al cobro: No existe.			
Activo exigible			
Deudores de ventas a plazos..........	102165 35		
Deducimos 20 % por posibles pérdidas....................	20433 07	81732 28	
Deudores en gestión judicial..........	13275 25		
Deducimos 60 % por posibles pérdidas....................	7965 15	5310 10	
Deudores en cuenta corriente		20857 80	107900 18
Deudores hipotecarios: No existe			
Documentos a cobrar: No existe.			
Accionistas: No existe.			
Subscriptores de debentures........... No existe.			
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		1000 —	
Dividendo provisional: No existe			
Seguros en vigencia...		1384 60	2384 60
Activo nominal			
Llave del negocio........	49071 48		
Amortización 20 %	9814 29	39257 19	
Marcas de fábrica y de comercio.....	41004 67		
Amortización, 20 %	8200 93	32803 74	72060 93
Transporte			738161 83

ACTIVO	Parciales $ m/n	$ m/n	Totales $ m/n
Transporte			738161 83
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros, descontadas: No existe.			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —	
Depósito de títulos en custodia: No existe			
Consignaciones (recibidas)		8051 25	
Fianzas, letras mancomunadas: No existe.			
Prendas y warrants: No existe			
Acciones de fomento a emitir..........		350000 —	
Acciones de habilitación a emitir......		184100 —	592151 25
			1330313 08
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto....................		465900 —	
Reserva legal....................		2948 09	
Reserva facultativas:			
Fondo de empleados (Beneficencia)......	1518 29		
Fondo de previsión....................	10760 99	12279 28	481127 37
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		33830 91	
Acreedores hipotecarios: No existe			
Obligaciones a pagar		4558 75	38389 66
Debentures: No existe.			
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio, luz, alquiler, sueldos del personal....................		17544 10	17544 10
Dividendos a pagar: No existe.			
Ganancias			
Utilidades del presente ejercicio........			201100 70
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros: No existe.			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia: No existe.			
Comitentes (de efectos en consignación)		8051 25	
Fiadores: No existe.			
Prendas y warrants: No existe.			
Acciones de fomento a emitir..........		350000 —	
Acciones de habilitación a emitir......		184100 —	592151 25
			1330313 08

José L. Stahlberg, presidente. — Juan P. Spinola, secretario. — Luis Rigotti, gerente general. — Luis G. del Carril, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
1—Saldo anterior....................		
2—Amortizaciones sobre		
Muebles y útiles	4164 34	
Instalaciones....................	4754 91	
Deudores de ventas a plazo, diferencia entre el saldo de nuestros libros y el saldo que arroja el inventario....................	4461 49	
Deudores en gestión judicial, diferencia entre e saldo de nuestros libros y el saldo que arroja el invent.	7833 35	
Llave comercial	9814 29	
Marcas de fábrica o de comercio..........	8200 93	39229 31
Materiales de expedición e impresos..........	33178 89	
Seguros en vigencia (vencidos)..........	2145 15	35324 04
3—Expedición, conservación y gastos varios, alquiler luz impuestos, propaganda, sueldos y comisiones de venta....................		301398 21
4— Intereses, descuentos, comisiones y cambios.....		5389 40
Utilidades del ejercicio....................		201100 70
		5·2441 66
HABER		
1—Saldo anterior		
2—Mercaderías....................		580658 56
3—Bonificación sobre compra de fonógrafo..........		1783 10
		582441 66

José L. Stahlberg, presidente. — Juan P. Spinola, secretario. — Luis Rigotti, gerente general. — Luis G. del Carril, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11598 E/19 Enero V/19 Enero

2318

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros
SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio
Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Julio 16 de 1907
Capital autorizado........................... Ilimitado
» suscripto........................... $ m/n 277700 —
» realizado........................... » » 255234 62

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	22465 38	
Caja:		
En efectivo	7201 19	
Depositado en otros Bancos	3181 92	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	56025 19	
Adelantos	20040 59	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	189248 39	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	69361 45	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1255 16	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	17754 52	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	11016 79	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		277700 —
Fondo de reserva estatutario		28648 66
Fondo de reservas facultativas		
Fondos de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		57415 35
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		12943 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		7671 15
Otras cuentas		13772 19
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	398150 49	398150 4

Juan Coustau, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.— Juan Agulla, contador
Carlos A. Galli, síndico suplente
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº. 11627 E/19 Enero V/19 Enero

2446

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros
SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el P. E o por el Juez de Comercio:
Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Julio 16 de 1907
Capital autorizado................................ Ilimitado
» subscripto................................ $ m/n 280.050.—
» realizado................................ » » 255 937.62

BALANCE MENSUAL

Al 31 de Julio de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	24112 38	
Caja:		
En efectivo	7716 89	
Depositados en otros Bancos	2401 92	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	50522 89	
Adelantos	18961 23	
Deudores en gestión		
« hipotecarios	194113 93	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	69405 73	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1250 16	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	18680 —	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	13128 84	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		280050 —
Fondo de reserva estatutario		28648 66
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		56857 35
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		12857 33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8265 25
Otras cuentas		13615 38
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		
	400293 97	400293 97

Juan Coustau, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.— Juan Agulla, contador

Carlos A. Galli, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

Nº. 11627 E/19 Enero V/19 Enero

235

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LTD.

Clasgow. Inglaterra

AGENCIA EN BUENOS AIRES
Calle Piedras 770

Capital de la Compañía
autorizado e integrado: £ 10.000

Esta Agencia no tiene capital asignado
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m|n.
Caja, Banco y documentos en cartera	19.373'77
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica. . .	699 20
Cuentas corrientes	924.666 51
Muebles y útiles.	15.682 50
	960421 98

HABER	$ m/n.
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz......	960421 98
	960421 98

p. p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.
Emilio Kradolfer, gerente

Buenos Aires Dicbre. 17 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, [illegible] Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 11581 E/15 Enero V/15 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. (del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Elevador Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Galería Güemes, Escritorio 523

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. —La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1927, a las 10 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina N.° 4600 (Parque 3 de Febrero).

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° año de Ejercicio 1925-1926.

2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° Elección de 7 titulares y 4 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva, por el período de dos años. — Victorio M. Picasso, Presidente. — Armando Botto, Se-

E. 19 enero N.° 11.626-v-21 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a cretario.
una Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1927, a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuenta Deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los señores: Dr. Isaac Antonio Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo; y de dos suplentes en sustitución de los señores: Bruno Del Monico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — Banco Cooperativo del Chaco. — José B. Creo, Presidente. — Lucio R. Ramírez, Secretario.

NOTA. — Pueden tomar parte sólo los accionistas que figuren en las listas oficiales de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado, del Banco. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

De acuerdo al artículo N.° 40 la Asamblea se realizará con el número concurrente de asociados.

E. 19 enero N.° 11.628-v-29 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social el día Viernes 28 de Enero de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informes:
   a) del Presidente.
   b) del Tesorero.
   c) del Encargado de la Bodega.
2) Elecciones:
   a) Vicepresidente por un año.
   b) Secretario por un año.
   c) Protesorero por un año.
   d) 2 Vocales por un año.
   e) 2 Suplentes por seis meses.
3) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

E. 19 enero N.° 11.633-v-28 enero.

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884
Presidente Luis Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea anual fijada para el día Sábado veintidós (22) del corriente mes, a las horas 20 y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Relación del señor Presidente.
3.° Rendición de cuentas.
4.° Nombrar socio honorario al señor Presidente, doctor Juan Farsetti.
5.° Elecciones generales.
6.° Propuestas nuevas.
7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Juan Farsetti, presidente. — M. Zotta, secretario.

e19 enero N.° 11.616 v21 enero

ASOCIACION "AUSTRIA"

— antes —
Sdad. Austro-Húngara de Beneficencia
Francisco José I.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 11 de Febrero a las horas 20.30 (8.30 p. m.), en la calle Cangallo 2169 (Colegio Alemán), para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1926.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Renovación de la autorización para la venta de un campo en Río Negro.

5.° Mociones libres.

Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en segunda convocatoria una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e19 enero N.° 11.617 v20 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Autorización para escriturar un campo.

2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

UNION DE LA BOCA

Calle Olavarría 636

Distinguido consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del segundo semestre del año 1926, que se celebrará el Miércoles 26 de Enero a las 20 ½ horas, en el local social, calle Olavarría 636, debiéndose tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1.° Balance semestral y Memoria Administrativa del año 1926.

2.° Elección de ocho miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Sebastián Cichero, Agustín R. Craviotto, Alberto Guetta, Juan Morando, Emilio Gagliolo, Francisco Andreu, Federico Baglietto, Fidel Palmieri, que terminaron su mandato.

3.° Elección de cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se le ruega no faltar.

Sebastián Cichero, presidente. — Andrés Matteucci, secretario.

Nota. — No habiendo quórum a la hora indicada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas, con cualquier número de socios presentes.

e19 enero N.° 11.619 v20 enero

PAMPA GRAIN Co. Ltd.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

Almirante Brown 736

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 de nuestro reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 30 del corriente a las 8 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Social.

2.° Lectura y aprobación del Balance General.

3.° Elecciones de 7 titulares de la C. D., 7 suplentes, 3 Revisadores de Cuentas y 3 Miembros del Jurado de Honor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. José C. Landi, presidente. — Nicolás Ortone, secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 69 de los Estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 % de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e18 enero N.° 11.606 v20 enero

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1927, a las 20 horas, en el local social, de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Apelación interpuesta por el consocio señor José Caminiti, contra fallo del Jurado de Honor".

Se advierte a los señores asociados que después de transcurrida una hora de la establecida en el aviso de convocatoria la Asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes (art. 16 del Estatuto).

Para presenciar la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, según lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento.

El Secretario.

e18 enero N.° 11.607 v25 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial - Industrial - Financiera

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período fenecido.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Enero de 1927, a las 20 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1926.

3.° Proclamación de los candidatos electos para integrar la Comisión Directiva: Secretario, Tesorero, cinco Vocales y dos Revisores de Cuentas.

4.° Facultar a la Comisión Directiva a que resuelva la cuestión del Cementerio.

5.° Reforma de las Estatutos y Reglamentos y elección de cinco socios presentes para que colaboren en la reforma de los mismos.

6.° Adquisición de una cochería propia.

7.° Subvención a la "Ezrahs Nuschem".

8.° Autorización al señor León Horischnik para que conjuntamente con la C. D. tramite la concesión del Cementerio.

9.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte.

David Calles, presidente. — León Horischnik, secretario.

Cap. VI. - Art. 9.° — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada el documento de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota. — Cada socio podrá depositar su voto en el día Domingo 23 de las 8 a las 15 horas.

e18 enero N.° 11.599 v20 enero

PALANTHOME

Sociedad Anónima — La Casa Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos.

El Directorio.

e18 enero N.° 11.601 v31 enero

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

(Resistencia)

Se invita a los señores socios en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 23 de Enero en curso, a horas 17, en el local de la Sociedad Rural, Sarmiento 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1926.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva, por terminación de período, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cuatro Vocales, dos Vocales suplente, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

El Secretario

e18 enero N.° 11.603 v22 enero

EMBARCADERO ESCOCES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 22 de Enero corriente, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta asamblea, las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e10 enero N.° 11517 v20 enero.

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un suplente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 enero N.° 11.508-v-24 enero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Remuneración a fijarse al síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.453 v21 enero

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

"CENTRO MERCANTIL"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva, ha resuelto citar a los señores socios del "Centro Mercantil" a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio de 1926, terminado el 31 de Diciembre último, publicados en la Revista Social N.° 15 de esa fecha.

2.° Designación de una Vocal suplente para la vacante que existe, y de tres Miembros para formar el Tribunal de Honor, en reemplazo de los señores Luis Rocha, Carlos Pellegrini y Juan Pascual Pérez, que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

A continuación se ralizará Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Autorizar a la Junta Directiva del "Centro Mercantil" para adquirir en compra el terreno que tiene tratado con su propietario, sito en la calle Corrientes entre las de Paraná y Montevideo, de 15 metros 55 milímetros de frente por 66 metros 682 milímetros de fondo.

2.° Autorizar a la Junta Directiva para financiar la operación y construir un edificio sobre ese terreno, para el "Centro Mercantil", de acuerdo al proyecto confeccionado y que se presentará a la Asamblea.

3.° Confirmar y dar facultades amplias a la Comisión Especial Pro Edificio Social, nombrada por la Junta Directiva, compuesta por los señores Francisco Miguens Rey, Andrés Valeiras y Manuel Lobato, a cargo de quienes estará llevar a buen término la operación y construcción de referencia.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Nota importante: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se realizarán de acuerdo a los Arts. 56 y 58 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.544 v19 enero.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera Convocatoria el día Viernes 21 del corriente a las 21 horas en el local Chile 1567.

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuenta del 3.° y 4.° Trimestre y Balance General del año 1926.

3. Relación de la Presidencia.

4.° Elección General, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero 14 Consejales y 9 Suplente, 10 componentes del juri y 3 revisores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Secretario.

E. 15 enero N.° 11.587-v-20 enero.

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social del Centro, calle Moreno 1370, el Sábado 22 de Enero, a las hora 20 y 30, para someter a la consideración de los señores Socios el proyecto de reformas del Reglamento, cuya copia adjuntamos.

Contando de antemano con su presencia, saludo a Vd., con mi mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — **Miguel Iriart, Secretario.**

E. 15 enero N.° 11.588-v-22 enero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria 24 de Enero de 1927

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de **Mayo 143, para tratar la siguiente.**

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. — (Art. 21). — El Directorio.

E. 31 diciembre N.° 11.427-v-19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Orden del día:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927. — El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos (Limitada)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1927, en la calle Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

2.° Memoria y Balances Generales de los ejercicios 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925 y 1.° de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas, que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — S. Tallaferro, secretario.

e10 enero N.° 11.515 v20 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá **lugar** el día 3 de Febrero de 1927, en la **Sede de la Sociedad**, calle Callao N.° 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

7.° ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los **estatutos sociales**, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea **anual** ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 356, 4.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, **se** convoca a **los señores accionistas para la Asamblea General** Extraordinaria que tendrá **lugar el día** viernes 21 de Enero próximo a las **17,** en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ratificación del Directorio, Síndico y **Síndico suplente, elegidos según acta del** 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 dicbr. N.° 11.416 v21 enero

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti

y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un **certificado Bancario de** depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v21 enero

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A. EN LIQUIDACION.

Asamblea extraordinaria

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Enero de 1927 en el local calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico Titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas **deberán** depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° **escritorio N.° 25 o en cualquier Banco, con tres** de anticipación al fijado para la asamblea, hasta las 16 horas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Síndico.

E. 11 enero N.° 11.531-v-21 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.514 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas fijada para el día 15 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.597-v-27 enero.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "LA UNION"

La Asociación Helénica de S. M. "La Unión" invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, en su local social, calle San Salvador N.° 4430, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general desde 1.° de Junio hasta 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de primero y segundo secretarios, en sustitución de los que han renunciado de su cargo.
3.° Asuntos generales.

NOTA. — Se advierte a los señores socios, que en caso de no haber quórum el día indicado para la Asamblea, ésta se aplazará para el día 30 del corriente y se tomarán resoluciones cualquiera que sea el número de socios presentes, conforme el artículo 41 de los Estatutos. — Juan Dritsos, Presidente.

E. 18 enero N.° 11.610-v-19 enero.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: **Para** asistir a las asambleas, **así ordinarias** como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus **acciones** tres días antes del señalado para **la** reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Diciembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Enero de 1927 a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, **Carlos F. Alcobendas.**
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

e12 enero N.° 11553 v22 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.

v-1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, **para la provisión de los artículos que** necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, **todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.** — El Secretario General.

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año **1927.**

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y **30 a. m.**

Datos e informes en **la secretaría del** Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; **Hospital Común Regional del Centro**, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — El Presidente.

v28 de enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el **término de (15) quince días**, para la provisión de los artículos de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad y combustible requeridos para las necesidades de la Aduana de la Capital durante el año 1927, que no fueron motivo de adjudicación en la licitación efectuada el 27 de Octubre de 1926, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiuno de Enero de 1927 a las trece horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Subsecretario.

v20 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas,

tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o/s
Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 . .	130.755.—
	$ m/n
Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121	526.354.—
Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027	69.978.—
Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319	195.388.—
Crédito Argentino Interno 1925. (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319	95.772.—
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11319	35.000.—
	$ m/n.
Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) Leyes 10998 y 11165	41.158—
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	87.047.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Secretario.

v20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Avería (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 1 L|27

Llámase a tercera licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

Artículos de librería—

3 series planchas "Julien" modelo para dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.
6 cajas chinches bronce para dibujo
4 docenas lápices carbón "Conte".
5 libretas para recibos de expedientes 200 hojas 10 x 20 tapa dura.

Artículos de sastrería—

10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón para saco
2.880 botones para saco color kaky.
20 paquetes agujas coser a mano.
20 paquetes agujas para máquina Singer.
50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco para coser "Cadena".

Artículos de pinturería, ferretería, bazar y menaje—

1 olla enlozada para 60 litros.
100 tazas loza piedra para desayuno.
20 fuentes ovaladas mts. 0,25 x 0,45 loza piedra.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.
100 pocillos de loza piedra para café.
10 canastos grandes para panadería.
2.20 metros tela para zarandas N.° 2.
2 metros tela para zarandas N.° 55.
10 kilos hilo italiano para coser bolsas.
10 kilos hilo para coser escobas en colores surtidos.
24 lápices carpintero "Cañón".
1 hoja klingerit 1|2 m|m espesor.
1.000 bolsas para trigo.
1 kilo esmeril pasta fino.
1 kilo esmeril grueso.
12 chapas hojalata tres cruces 1 x 2 metros.
12 chapas hojalata cuatro cruces 1 x 2 metros.
200 pintura blanca Duth Boy pasta.
1 kilo verde Metis polvo.
3 kilos bermellón en polvo Milori.
1 kilo bicromato.
500 gramos grampas esponja prensado.
36 pinceles para paleta pelo camello surtidos.
24 cepillos pintor para polvo.
6 cajas compases dibujo 2 compases y un tiralínea.
10 metros Canson.
20 kilos papel escenográfico delgado.
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.

Materiales de Construcción—

1 barrica amarillo Iggam para mosaicos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-21 enero.

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 2-L-27.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos surtidos, blancos, 1.
500 kilos fideos chicos, en bolsas.
250 kilos fideos tipo tallarines.
250 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar molida, de 1.ª.
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª.
100 kilos sémola de 1.ª.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite para ensalada de oliva, en latas 2 1|2 y 5 kilos
150 kilos netos de aceite para cocina
100 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
5 kilos especies.
10 kilos hongos secos.
150 litros vinagre de vino.
50 kilos queso de rallar.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos.
200 litros acaroína en tambores.
50 tarros puloil.

Lubrificantes—

2 latas aceite tipo Mobiloil "E".
12 cajones aceite p|tractores Fordson
1 cajón tipo Mobiloil S. B.
1 cajón tipo Mobiloil CC.
1 cuñeta grasa negra p|carros, 50 kilos c|u.

Forrajes—

1.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos afrecho.
1.000 kilos semetín.

Drogas y medicamentos—

30 kilos algodón en paquetes de 500 gramos.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
30 litros agua oxigenada.
30 docenas vendas cambric 5x10.
2 litros formol.
1 kilo goma arábiga, polvo.
2 kilos carbonato magnesia.
5 kilos bicarbonato de soda.
4 bolsas goma p|agua caliente.
250 gramos yodo metálico.
1 kilo pomada mercurial doble.
250 gramos extracto flúido de quina.
200 agraffes chicos.
2 pinzas p|agraffes.

Artículos de librería—

150 compases N.° 570, para escuela.
150 escuadras.
200 reglas.
30 cajas tiza blanca.
3 cajas lápices de pizarra.
25 paquetes de tinta en polvo. Ipona.
6 cajas de goma Vencedor.
1 caja de goma de borrar tinta.
15 cajas de plumas.
120 lapiceras N.° 55, Fonh.
1.500 lapiceras AWF. 1205|2.
20 Registros asistencia.
6 compases p|pizarrón.
100 tinteros de loza.
6 escuadras p|pizarrón.
100 borradores.
2 resmas papel madera.
100 libros "Paso a Paso".
200 libros "Prosigue".
100 block dibujo "Sol de Mayo".

Artículos de zapatería—

150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas, 1.ª.
6 kilos clavos s|cabeza p|zapatero, N.° 13.
6 kilos clavos s|cabeza p|zapatero, N.° 14.
6 kilos clavos s|cabeza p|zapatero, N.° 15.
6 kilos clavos s|cabeza p|zapatero, N.° 16.
4 kilos clavos s|cabeza p|zapatero, N.° 21.
18 paquetes semillas N.° 10.
18 paquetes semillas N.° 1 1|4.
12 carreteles hilo marca "Oso", N.° 5, negro.

Artículos de sastrería—

1.440 botones para saco kaky.
1.440 botones ho. negros, p|cartera pantalón.
120 carreteles hilo kaky o gris N.° 50.
120 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50.
30 kilos algodón p|tejer medias colores surt.
10 gruesas botones blancos 15 mm.
20 paquetes agujas de coser a mano.

Mosaicos—

100½ bolsas cemento San Martín.
25 barricas "Dickerhoff".
30 bolsas polvo mármol grueso.
20 barricas cemento Admiración.
15 barricas cemento Atlas.
1 barrica cemento Amarillo Iggam.
10 kilos verde hoja fino.
20 metros arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

5.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
15 metros 3 arena oriental entrefina.
5 metros 3 arena oriental gruesa.
1.000 kilos tierra refractaria.
10 caños de barro del país, 102 mm.
4 codos de barro del país, 102 mm.
15 metros 2 pino N.° 7, de 25.40 m. x 305 mm.
10 metros 2 pino N.° 7, de 12.70 x 305 mm.
10 metros 2 pino N.° 7, de 19.06 x 305 mm.
16 metros 2 roble N. A. 50.80 mm.
75 metros roble N. A. 25.40 mm.
10 barricas portland aprobado.
15 metros pino spruss 25.40x305 mm.
10 metros pino spruss 12.70x305 mm.
1 tablón lapacho 76.20x3.50 mts. arriba.
200 postes curupay 3x3x3 mts. c|perilla.
50 postes curupay 4x4x3 mts. c|perilla.
75 puntales curupay 2x3x3 mts., con perilla, punta aflautada.
20 rollos de alambre de fardo negro, 40 kilos.

Artículos de ferretería y pinturería—

10 chapas ho. galv. N.° 24.
5 chapas ho. galv. N.° 22.
5 chapas ho. galv. N.° 26.
30 kilos caño de plomo de 12.70 mm.
30 kilos caño de plomo de 19.06 mm.
30 kilos caño de plomo de 25.40 mm.
10 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 o|o.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedras.
12 bochas flotantes para 12.70 mm.
6 flotantes completos de 12.70 m., bronce.
6 canillas bronce con rosca p|manguera, 25.40 mm.
6 canillas bronce de 19.06 mm.
12 cuplas bronce 12.70 mm.
12 cuplas bronce de 19.06 mm.
12 cuplas bronce de 25.40 mm.
15 codos ho. galv. de 25.40 mm. 19.06 m. y 12.70 mm. cada tamaño.
3 paquetes velas estearina.
50 metros caño ho. galv. 25.40 mm.
50 metros caño ho. golv. 3|4'' mm.
50 metros caño ho. galv. 1|2'' mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos de 38.10 mm.
15 paquetes clavos de 50.80 mm.
15 paquetes clavos de 63.20 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 101.60 mm.

5 paquetes clavos de 127 mm.
45 paquetes clavos de 152.40 mm.
40 kilos cola francesa.
4 docenas de pares visagras fichas 2 alas, s|agujeros.
1 prensa p|afilar hojas sierra de mts., 0.30.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 63.20 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 76.20 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 102 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 127 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 152 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 177 mm.
12 limas triángulos p|afilar sierras, 208 mm.
2 seruchos "Standart", diente chico 558 mm.
5 tornillos para bancos carpintero (prensar).
24 pasadores reforzados p|puerta, mts. 0.25.
24 metros de madera con resorte medir.
24 lápices carpintero largos, Cañón.
24 pares visagras de bronce 38.10 x 12.70 mm.
1 paquete tornillos de bronce para las mismas.
100 kilos estopa blanca.
144 hojas esmeril tela N.° 0, 6v manos
144 hojas esmeril tela N.° 1, 6 manos.
48 hojas esmeril tela 1 1|2, 2 manos.
1 hoja clingerith, hojas 2 mm. para juntas.
1 hoja clingerith, hojas 1 mm., para juntas.
1 hoja clingerith, hojas 1|2 mm. para juntas.
1 hoja clingerith, hoja 1½ mm. para juntas.
1 hoja amianto, en hojas 1 mts. 2 de 1 mm.
1 hoja amianto, en hojas, 1 mts. 2 de 2 mm.
12 barras pasta p|correas.
3 docenas broches Jackson p|correas letra "C".
3 docenas broches Jackson p|correas letra "D".
3 docenas broches Jackson p|correas letra "E".
50 kilos carburo calcio granulado.
1 tarro carburol p|soldar ho. fundido.
1 par lentes verdes p|soldadura de autógena.
12 hojas sierra metales Griffin O. 3 mts.
50 metros correa suela inglesa 4".
20 metros correa suela inglesa 5".
30 metros correa suela inglesa 3".
50 metros correa suela inglesa 2 1|2.
30 metros correa suela inglesa 2".
15 metros correa suela inglesa de 1 1|2"
15 metros correa suela inglesa 1".
50 metros tiento cuero crudo, blanco p|coser correa.

Juegos de machos p|tarraja, compuestos cada juego de 1 macho cilíndrico, 1 cónico y 1 medio cónico Paso Witt Mort.
1 juego machos de 1|8"-317 mm.
1 juego machos de 1|4"-4.75 mm.
1 juego machos de 5|16"-7.92 mm.
1 juego machos de 3|8-9.50 mm.
1 juego machos 7|16-11.10 mm.
1 juego machos de 1|2-12.70 mm.
1 juego machos de 9|16-14.29 mm.
1 juego machos de 5|8-15.87 mm.
1 juego machos 1 1|4"-31.70 mm.
1 juego machos de 1 1|2"-38.10 mm

Cojinetes para tarraja Litle Giant—
1 juego de 1|8—3.17m|m.
1 juego de 3|16—4.75m|m.
1 juego de 1|4—6.35m|m.
1 juego de 5|16—7.92m|m.
2 juegos de 3|8—9.50m|m.
2 juegos de 7|16—11.10m|m.
3 juegos de 1|2—12.70m|m.
1 juego de 9|16m|m.
3 juegos de 5|8m|m.
2 juegos de 3|4m|m.
1 juego de 7|8m|m.
2 juegos de 1" o 25.40m|m.
1 kilo bórax p|soldar.

1 kilo soldadura bronce p|soldar a lámpara.
1 llave de acero p|tuercas y caños, 380m|m largo.
1 llave a maceta, acero, p|tuercas.
1 pinza combinada, de acero, p|electricista, sin aislación, largo 200 m|m.
1 pinza íd., íd., con aislación.
1 pinza de acero, punta redonda, 200m|m largo.
1 juego 7 sacabocados p|cuero, de 2 a 8m|m c|juego.
48 llaves en bruto p|cerradura embutir puerta.
1 llave íd., íd., íd., arrimar.
24 mangos p|mazas de herrero, (extranjeras).
5 kilos varillas h.° Suecia, p|soldar h.° dulce.
5 kilos varillas h.° fundición, p|soldar h.° fundido.
10 varillas h.° diámetro 3|16 —4.75 m|m.
10 varillas h.° diám. 1|4 —6m35m|m.
10 varillas h.° diám. 5|16 —7.92m|m.
10 varillas h.°, diám. 3|8 —9.50m|m.
10 varillas h.°, diám. 7|16 —11.10m|m
10 varillas h.°, diám. 1|2 —12.70m|m.
10 varillas h.° diám. 9.16 —14.29m|m.
15 varillas h.°, diám. 5|8 —15.87m|m.
2 varillas h.°, diám. 11|16 —17.46 m|m.
2 varillas h.°, diám. 3|4 —19.06m|m.
2 varillas h.° diámetro 13|16—20.64 m|m.
2 varillas h.° diám. 7|8—22.22m.m.
2 varillas h.° diám. 1"—25.40m|m.
2 varillas h.° diám. 11|8—28.60m|.
1 varilla h.° diám. 1 1|4—31.70m|m.
1 varilla h.° diám. 13|8 34.90m|m.
1 varilla h.° diám. 1 1|2—38.10m|m.
1 varilla h.° diám. —45 1|2m|m.
1 varilla h.° diám. —50m|m.
1 varilla h.° diám. —55m|m.
1 varilla h.° diám. —60m|m.
10 varillas h.° cuadrado —3|16—475 m|m.
10 varillas h.° cuad. —1|4—6.35m|m.
10 varillas h.° cuad. —5|16—7.92m|m.
10 varillas h.° cuad. —3|8—9.50m|m.
2 varillas h.° cuad. —7|16—11.10 m|m.
2 varillas h.° cuad. —9|16—14.29 m|m.
2 varillas h.° cuad. —11|16—17.46 m|m.
5 varillas h.° cuad. —1|2—12.70 m|m.

Llantas—
3 barras planchuelas h.° 1 3|4"x 1|2" —44.44x12.70m|m.
4 barras planchuelas h.° 2"x5|8" —50.80x15.87m|m.
10 barras planchuelas h.° 2 1|2x1|2" —63.20x12.70m|m.
8 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite lino crudo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy, pasta.
4 tarros 9 kilos pintura colorada Pajarito.
6 tarros 9 kilos pintura amarilla Pajarito.
3 tarros 9 kilos pintura verde Pajarito.
2 tarros 9 kilos pintura negra Pajarito.
2 tarros 9 kilos pintura azul de Prusia.
1 tarro 9 kilos pintura azul Ultramar.
15 kilos sapolín blanco.
2 tarros 9 kilos pintura amarilla cromo.
2 tarros 9 kilos óxido de hierro.

Pintura Valentín s'al Fold Size—
1 kilo vermellón.
1 kilo negro.
1 kilo azul mineral.
1 kilo brun Victoria.
1 kilo verde esmeralda.
1 kilo verde wagón.
2 kilos amarillo cromo.
2 kilos borra de vino.
6 kilos negro marfil Valentine.

Colores en polvo—
2 barricas ocre amarillo.
1 barrica tiza.
50 kilos ocre colorado.
10 kilos negro viñas.
10 kilos verde metis.
10 kilos azul ultramar.
2 kilos azul de Prusia.
2 kilos brun Victoria.
2 kilos brun wandick.
2 kilos tierra cassell.
2 kilos blanco de cinc.
2 kilos amarillo cromo.
1 kilo amarillo orange.
2 kilos azul cobalto.
2 kilos sombra natural.
2 kilos sombra cruda.
2 kilos [illegible] cocida.
2 kilos vermellón en polvo.
1 kilo negro humo.
2 kilos feeling en polvo.
2 kilos piedra pomez.
2 kilos rojo Germania.
6 candados chicos, comunes.
1 lata alcohol desnaturalizado.
40 kilos papel escenográfico delgado.
12 cuchillas pintor, cabo negro, (acero) mts. 0.07 ancho.
4 latas masilla blanca.
6 cuchillas p|sacar masilla.
12 hojas papel oleado p|estampas.
12 pinceles blanqueo, cerda buena clase.
12 pinceles p|pintura, Elefante, número 12.
12 pinceles p|pintura, Elefante, número 20.
12 pinceles p|pintura, Elefante, número 16.
6 pinceles pintura, grandes, punta redonda.
5 kilos petrifax blancos, s|brillo.
5 kilos petrifaz blancos c|brillo.
5 kilos alumbre.
1 kilo mandioca.
15 kilos bronce purpurino.
1 metro tela bronce colar pintura.
12 pinceles chatos, Elefante, ancho 5 m|m, espesor 1 1|2".
2 gallones barniz Carriage Standart N. H.
2 galones barniz Carriage BB. país.
2 galones Flatting N. H.
1 kilo cola de oro N. H.
1 kilo japan.
2 Flatting Harland Sons.
2 cristal Harland Sons.
2 secativo líquino BB., país.
2 goma laca líquida BB., país.
2 kilos goma laca en escamas.
4 frascos barniz Schit negro p|capotas.
2 tarros 9 kilos blanco cinc, en pasta.
3 panes piedra pomez artificial número 2.
3 panes piedra pómez artificial número 3.
1 caja peines p|imitación roble.
12 pinceles filete a la cal, tipo Milán
1 kilo goma arábiga.
0.500 kilos licromato.
1 candileja o lámpara p|quemar pintura.
50 metros cordón p|cuadros.
200 pitones cerrados p|cuadro medianos.
12 cepillos pintor p|polvo.
10 kilos papel Canson p|dibujo.
10 hojas cartulina p|pane partons.
12 pinceles p|carpir pelo camello surtido.
12 pinceles tipo acuarela.
2 kilos clavos para vidrios, 15m|m.
20 metros hule blanco p|mesas.
2 kilos tachuelas negras, medianas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas buena clase.
5 kilos cuerda sisal p|banderolas, 1|4".
1 cajón vidrios 30"x36" o 762x 914.40m|m.
1 cajón vidrios 28"x36" o 812x 914m|m.
1 cajón vidrios 24"x30" o 610x762 m|m.
1 cajón vidrios 36"x52" o 914x 1325m|m.
1 cajón vidrios 36"x42" o 914x 1066m|m.
1 cajón vidrios 32"x38" o 813x 965m|m.
1 cajón vidrios 26"x32" o 660x 813m|m.
1.000 kilos carbón de fragua.

Artículos de electricidad—
150 aisladores carrúcula 30x30, porcelana.
200 aisladores forma campana 45x70m
200 aisladores porcelana, forma carrúcula, 16x19.
50 aisladores porcelana, roldana 20x 15m.
20 tomacorrientes, porcelana, superficiales.
200 metros cable trenzado 5mm. aislado 500 volts.
200 metros cable forrado, 1m|m.
10 llaves bipolares a cuchilla, corte rápido p|30 amperes, base pizarra.
15 portalámparas sin llave, rosca Edison.
15 portalámparas con llave, rosca Edison.
15 portalámparas de pared.
15 portalámparas composición tipo intemperie.
10 lámparas 200 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.
25 lámparas 75 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.
25 lámparas 50 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.
25 lámparas 25 bujías x110 volts., tipo watt.
25 lámparas 16 bujías x110 volts., tipo 1|2 watt.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v19 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento de los desperdicios de comida desde la fecha de la aceptación de la oferta respectiva y por el término de tres meses, vencido cuyo plazo se llamará a nuevo concurso de precios, por análogo plazo.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 20 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113. Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que resulte aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 enero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina, baño, [illegible]".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

r27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles, cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército"

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción de edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
   46 puertas del tipo A.
   21 puertas del tipo G.
   6 puertas del tipo G'.
   1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las diminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Na-

ción Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el deposito establecido en el

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.
2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciará dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adcionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estos precios unitarios son también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjuoicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el [illegible] Presupuesto [illegible] gente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.
2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por

ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3 °.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m/n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 272, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de drogas, con destino al Laboratorio de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 19 del corriente mes de Enero y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-23 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.
Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 de enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.
A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.
El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clacificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a lictación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación publica para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten seran abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados **que lo será de 9 a 11 horas.**

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C. con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Luenes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926 - **El Secretario.**

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantre ro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowncovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926 — El Secretario.

v-25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Lettieri de Orlando, en su carácter de madre del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo Orlando.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por si y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitseh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926 — El secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Orche de Núñez, por sí y sus hijos menores María Felisa Raúl Hipólito y Artemia Abigail Núñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subprefecto de la Prefectura General de Puertos, don Felidoro Núñez.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amalia Gregoria y doña María del Pilar Dionisia Salaberría y don Francisco Felipe Salaberría, como tutor de su hermana menor Susana de la Cruz Salaberría y Albornoz, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Salaberría.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) ''El Ñato''**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña **Amelia Carolina, Rodolfo César y Agustín Battaglia** y doña **Virginia Aglietti de Battaglia**, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1927. — Carlos V. Lagos, Juez de Paz.

e11 enero N.° 3673 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Essasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Leteh, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 diebre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 diebre. s|pp. N.° 3592 v[illegible] enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alaín**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Germán F. Blaksley, secretario.

e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Rosario Esther Rocha, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.
— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Benito Fernández.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Fernández de Villa Abrille, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.
— Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a Ramón Cercos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.
—David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo Samuel Abranovich, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta dais, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Spitznagel, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Pedro Ederra.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Isidro Domínguez.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de tremta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel De los Ríos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926.
— Miguel Echegaray, secretario.
e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.
—David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Yacoy o Llacoy, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.
E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Alejandro Badiale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Barro de Lima, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. (3er. piso).
e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Vicente Montero.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Staclein, para que dentro del témino de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926.
— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Carmen Alvarez.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926.
— Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Jacoba Vidal.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.
— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Martín Festor, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Eduardo Freire.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Ricardo Mira.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Romualdo Schiafino, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rodríguez López, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Genaro Sarno, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teresa Tatuche o Teresa Bertochi, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Zalazar, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dante Venecia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926.
— Rafael Caputo, secretario.
e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.
e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suviñana**.
Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926 — J. C. Anselmo.
e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Jchen o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube,secretario.
e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considen con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.
e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.
e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.
E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.
E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.
e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miquel**, procesados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registro.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse **dentro del plazo fijado a entablar sus** acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.183

SUCAROL

Mayo 11 de 1926. — Numa Caracciolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 10.

v-22 enero

Acta N.° 114.461



Mayo 27 de 1926. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 9.

v-22 enero

Acta N.° 117.833

ASEPTICUM

Octubre 28 de 1926. — Lázaro Braslavsky y Moisés Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 102.

v-22 enero

Acta N.° 118.955

ANGELINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.328.

v-22 enero

Acta N.° 119.136

FLAVIL L. E. X.

Diciembre 30 de 1926. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 19.580.

v-22 enero

Acta N.° 119.094

M 131

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.560.

v-22 enero

Acta N.° 119.095

M 132

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.561.

v-22 enero

Acta N.° 119.096

M 444

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.562.

v-22 enero

Acta N.° 119.097

M 3072

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.563.

v-22 enero

Acta N.° 119.098

M 3073

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N. 19.564.

v-22 enero

Acta N.° 119.172

AUGUSTA

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso número 19.601.

v-22 enero

Acta N.° 119.099

M 3196

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.565.

v-22 enero

Acta N.° 119.173

LAMPS

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.60[illegible]

v-22 enero

Acta N.° 119.191

WESA

Enero 3 de 1927. — Rochrenexport, de Köln, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para usos en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.596.

v-22 enero

Acta N.° 119.192

RANA

Enero 3 de 1927. — Rochrenexport, de Köln, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para usos en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.595.

v-22 enero

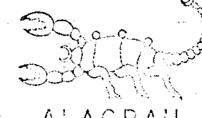
Acta N.° 119.193

DUNLOP

Enero 3 de 1927. — The Dunlop Rubber C.° Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.600.

v-22 enero

Acta N.° 119.194



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.972. — Aviso N.° 3.

v-22 enero

Acta N.° 119.195

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.970. — Aviso N.° 5.

v-22 enero

Acta N.° 119.196



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.968. — Aviso N.° 6.

v-22 enero

Acta N.° 119.197

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.973. — Aviso N.° [illegible]

v-22 enero

Acta N.° 119.198

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.975. — Aviso N.° 8.

v-22 enero

Acta N.° 119.199



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.971. — Aviso N.° 4.

v-22 enero

Acta N.° 119.201

"ETNA"

Enero 4 de 1927. — Augusto Schade. — Para distinguir enciende-fuegos, clase 10. — Aviso N.° [illegible]

v-22 enero

Acta N.° 119.202

TRIBUNO

Enero 4 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.

v-22 enero

Acta N.° 119.203

SUEÑO AZUL

Enero 4 de 1927. — Loriente y Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.

v-22 enero

Acta N.° 119.204



GALLO

Enero 4 de 1927. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes, clase 9. — Renovación de la N.° 47.383. — Aviso número 13.

v-22 enero

Acta N.° 119.205

"JOSE Mª TORRES"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.

v-22 enero

Acta N.° 119.206

"JOSE M GUTIERREZ"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.

v-22 enero

Acta N.° 119.207

"To-Go"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.

v-22 enero

Acta N.° 119.208

"Oy-Ama"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.

v-22 enero

Acta N.° 119.209

"Ku-Ro-Ki"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.

v-22 enero

Acta N.° 119.210

"Mikasa"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.

v-22 enero

Acta N.° 119.211

LA MAMÁ

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.561. — Aviso N.° 20.

v-22 enero

Acta N.° 119.212

LA PALABRA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.569. — Aviso N.° 21.

v-22 enero

Acta N.° 119.213

LECTOR MODERNO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovacinó de la N.° 48.568. — Aviso N.° 22.

v-22 enero

Acta N.° 119.216

EL MOSAICO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.562. — Aviso N.° 25.

v-22 enero

Acta N.° 119.217

EL DECLAMADOR

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.564. — Aviso N.° 26.

v-22 enero

Acta N.° 119.214



Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.323. — Aviso N.° 23.

v-22 enero

Acta N.° 119.218

EL ALMA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.567. — Aviso N.° 27.

v-22 enero

Acta N.° 119.219

EL LECTOR SUDAMERICANO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.566. — Aviso N.° 28.

v-22 enero

Acta N.° 119.220

EL NENE

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.565. — Aviso N.° 29.

v-22 enero

Acta N.° 119.221

EL BUEN LECTOR

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.571. — Aviso N.° 30.

v-22 enero

Acta N.° 119.222

EL LECTOR MODELO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Renovación de la N.° 48.570. — Aviso N.° 31.

v-22 enero

Acta N.° 119.223

EL POLÍGRAFO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Renovación de la N.° 48.563. — Aviso N.° 32.

v-22 enero

Acta N.° 119.226

OLEOMEINA

Enero 4 de 1927. — Julio Arrans y Díaz, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.

v-22 enero

Acta N.° 119.227

MILKA

Enero 4 de 1927. — Société Anonyme Suchard, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir pastelería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 47.651. — Aviso N.° 36.

v-22 enero

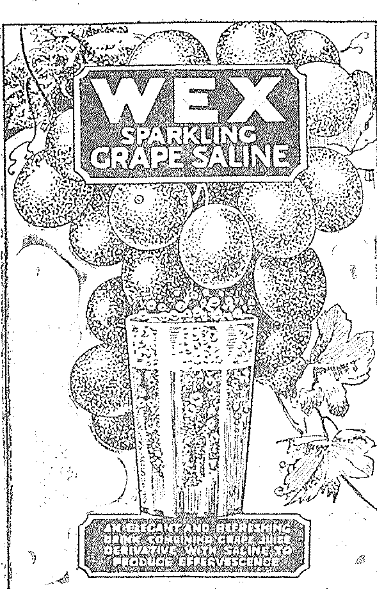
Acta N.° 119.228



Enero 4 de 1927. — E. et J. Fraudin, de Boulogne Sur Sein, Francia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, clase 2. — Aviso N.° 37.

v-22 enero

Acta N.° 119.231



Enero 4 de 1927. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir una preparación salina medicinal, clase 2. — Aviso número 40.

v-22 enero

Acta N.° 119.232

CHALLENGE

Enero 4 de 1927. — Challenge Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 46.

v-22 enero

Acta N.° 119.233

KÉTOL

Enero 4 de 1927. — Société des Brevets Etrangers Lefranc y Cie., de París. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 45.

v-22 enero

Acta N.° 119.234

PETTER

Enero 4 de 1927. — Metropolitan-Vickers Electrical Export C.° Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 47.

v-22 enero

Acta N.° 119.235

MONTE CRISTO

Enero 4 de 1927. — Adolfo J. Schwelm — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.

v-22 enero

Acta N.° 119.236

LABORATORIOS L. E. X.

Enero 4 de 1927. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 55.

v-22 enero

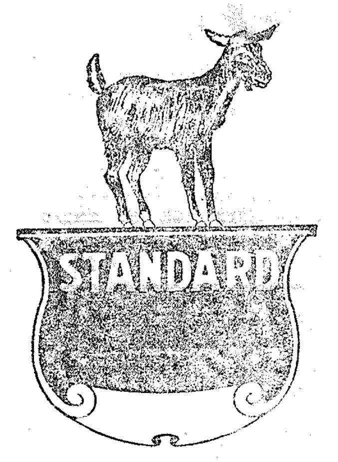
Acta N.° 119.237

LABELLO

Enero 5 de 1927. — Chas. Niedner's Sons C.°, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 42.

v.22 enero

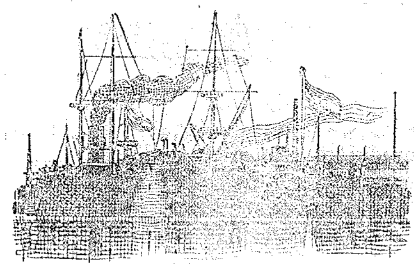
Acta N.° 119.238



Enero 5 de 1927. — The Standard Kid C.°, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.

v.22 enero

Acta N.° 119.239



Enero 5 de 1927. — Francisco Tobar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 62.

v-22 enero

Acta N.° 119.240

DIENTES DE DIABLO

Enero 5 de 1927. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras calses, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 63.

v-22 enero

Acta N.° 119.241

THEINOL

Enero 5 de 1927. — Paúl Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 64.

v-22 enero

Acta N.° 119.257



Enero 5 de 1927. — Isaac Isidore Roche, de París, Francia. — Para distinguir un producto higiénico, clase 16. — Renovación de la N.° 47.600. — Aviso N.° 81.

v-22 enero

Acta N.° 119.260

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 50.

v-22 enero

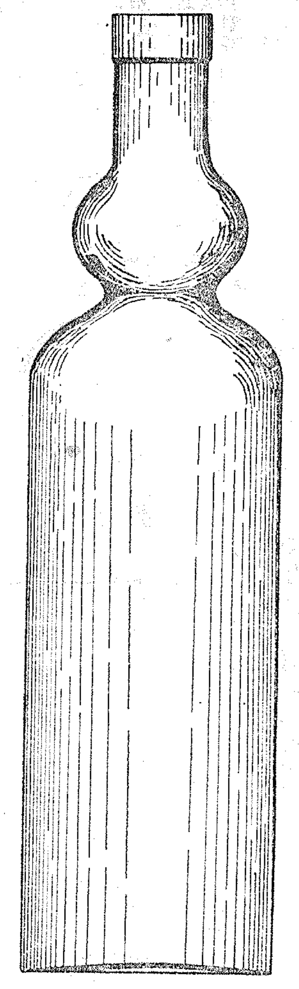
Acta N.° 119.261

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 49.

v-22 enero

Acta N.° 119.258



Enero 5 de 1927. — Tanqueray, Gordon y C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 82.

v-22 enero

Acta N.° 119.259

AMERICAN AIR STAND

Enero 5 de 1927. — Luis Dufaur e Hijo. — Para distinguir surtidores de agua y aire, clase 5. — Aviso N.° 56.

v-22 enero

Acta N.° 119.262

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para búcear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 51.

v-22 enero

Acta N.° 119.263

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 54.

v-22 enero

Acta N.° 119.264

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 53.

v-22 enero

Acta N.° 119.265

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 52.

v-22 enero

Acta N.° 119.266

RECAMIER

Enero 5 de 1927. — Alejandro Polinoro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeraí, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Acta N.° 78.

v-22 enero

Acta N.° 119.267

Conservas Curbera

Enero 5 de 1927. — Guillermo Curbera Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir conservas en general, clase 22. — Aviso N.° 58.

v-22 enero

Acta N.° 119.268

SPLENDID

Enero 5 de 1927. — F. Scarsella y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 61.

v-22 enero

Acta N.° 119.274



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.125. — Aviso N.° 19.479.

v-22 enero

Acta N.° 119.281



Enero 7 de 1927. — The Kaynee Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.101. — Aviso N.° 91.

v-22 enero

Acta N.° 119.282



Enero 7 de 1927. — The Kaynee Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.102. — Aviso número 92.

v-22 enero

Acta N.° 119.283

PARKER LUCKY CURVE

Enero 7 de 1927. — The Parker Pen Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir plumas para escribir, con depósito de tinta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.633. — Aviso N.° 44.

v-22 enero

Acta N.° 119.293

STUCALITHE

Enero 7 de 1927. — Viacroze, Société Anonime, de París, Francia — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 88.

v-22 enero

Acta N.° 119.294

LIBERTY

Enero 7 de 1927. — Felipe Lariviere. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 90.

v-22 enero

Acta N.° 119.296

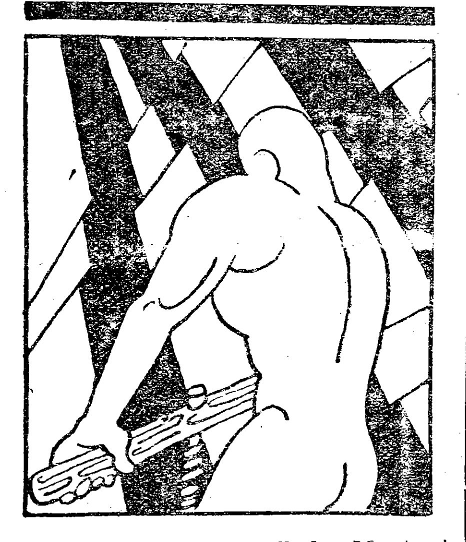


FLAMENCO

Enero 7 de 1927. — Julio Cabezas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 101.

v-22 enero

Acta N.° 119.300



Enero 8 de 1927. — Pedro M. Aquino y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 89.

v-22 enero

Acta N.° 119.292

STUCALITHE

Enero 7 de 1927. — Ciacroze, Société Anonime, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 87.

v-22 enero

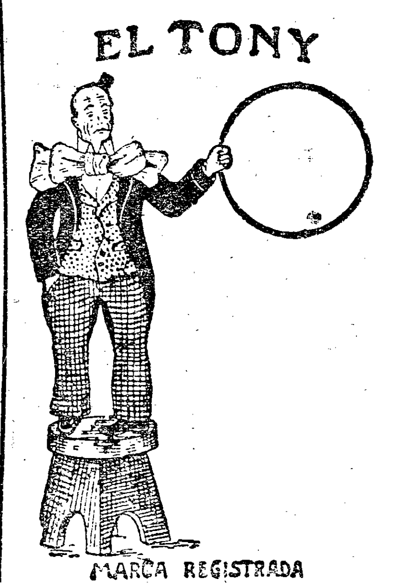
Acta N.° 119.295

BRISAS DE AMOR

Enero 7 de 1927. — Juan Bezozzi. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 57.

v-22 enero

Acta N.° 119.297



Enero 7 de 1927. — Terzolo y Cía.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 41.

v-22 enero

Acta N.° 119.298

REVIVIDOR

Enero 8 de 1927. — Víctor Marini. — Para distinguir substancias para lustrar muebles en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.118. — Aviso N.° 105.

v-22 enero

Acta N.° 119.299



Enero 8 de 1927. — Cía. de Productos Químicos Super. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 19.467.

v-22 enero

Acta N.° 119.286

EL QUINTERO

Enero 7 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.598.

v-22 enero

Acta N.° 119.287

EL QUINTERO

Enero 7 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.599.

v-22 enero

Acta N.° 119.288

HIPOFISINA

Enero 7 de 1927. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.593.

v-22 enero

Acta N.° 113.850



Abril 26 de 1926. — Isidro S. Mantcola. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, clase 22. — Modificada en Enero 10 de 19267. — Aviso N.° 107.

v-22 enero

Acta N.° 116.742



Septiembre 11 de 1926. — Enrique E. Mattía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far macia, vetreinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 59.

v-22 enero

Acta N.° 119.100

M 13537

Diciembre 30 de 1926. — Internatio nal Harvester Company. de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.566.

v-22 enero

Acta N.° 119.101

K 14073

Diciembre 30 de 1926. — Internatio nal Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases. partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.567.

v-22 enero

Acta N.° 119.102

K 14114

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.568.

v-22 enero

Acta N.° 119.103

K 14116

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.569.

v-22 enero

Acta N.° 119.104

K 14118

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.570.

v-22 enero

Acta N.° 119.105

K 14156

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.571.

v-22 enero

Acta N.° 119.215









Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.560. — Aviso número 24.

v-22 enero

Acta N.° 119.200

"J A P Y"

Enero 3 de 1927. — Comptoir des Quincailleries Reunies de l'Est. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.635.

v-22 enero

Acta N.° 119.224

BIOZUMOL

Enero 4 de 1927. — René Douetteau y Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 33.

v-22 enero

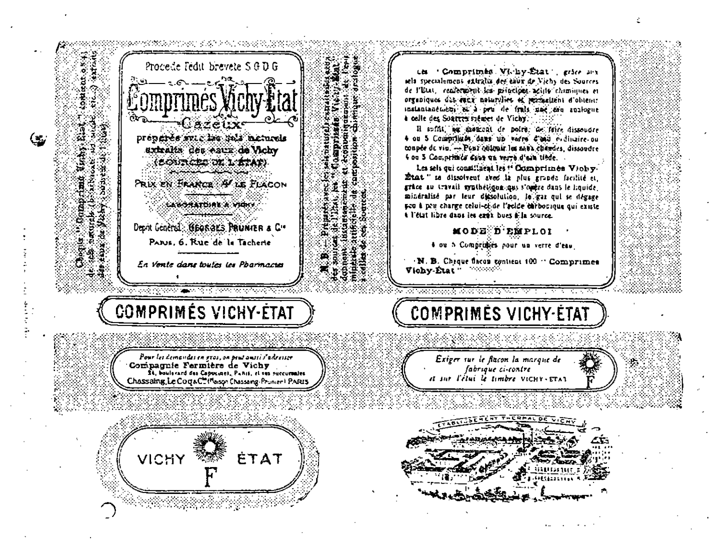
Acta N.° 119.225

UROCHIMA

Enero 4 de 1927. — René Douetteau y Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.

v-22 enero

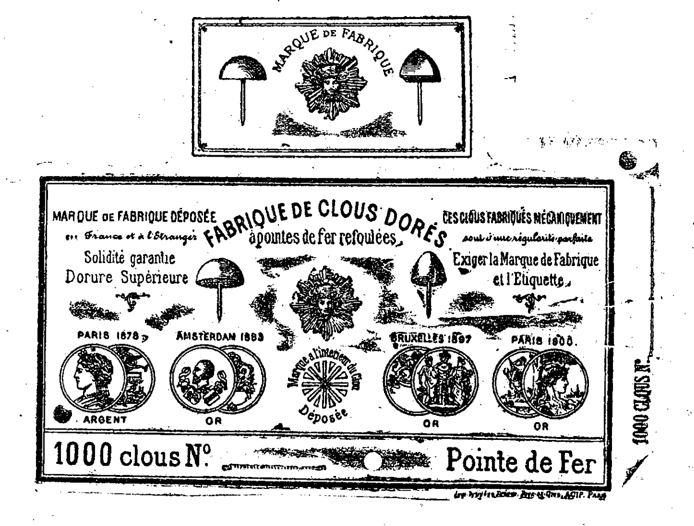
Acta N.° 119.229



Enero 4 de 1927. — Georges Prunier y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la número 48.126. — Aviso N.° 38.

v-22 enero

Acta N.° 119.230



Enero 4 de 1927. — Compagnie des Clous au Soleil, de París, Francia. — Para distinguir clavos de todas clases, clase 10. — Renovación de la número 48.133. — Aviso N.° 39.

v-22 enero

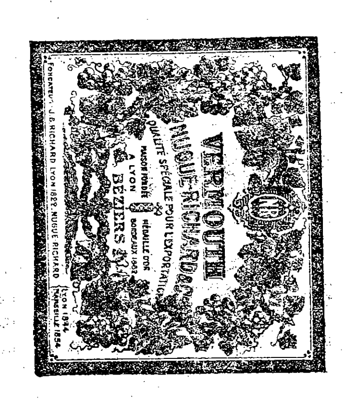
Acta N.° 119.255

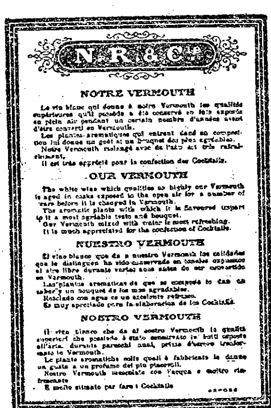


Enero 5 de 1927. — Henry Clay y Bock y C.°, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 48.445. — Aviso N.° 79.

v-22 enero

Acta N.° 119.256





Enero 5 de 1927. — Société Anonyme des Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles, Francia. — Para distinguir vermouth, clase 23. — Aviso N.° 80.

v-22 enero

Acta N.° 119.269

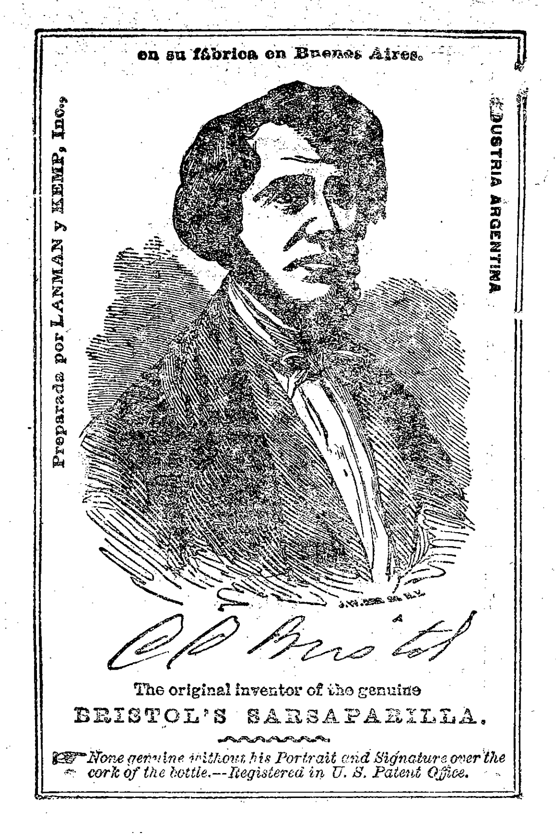




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto de perfum... clase 16. — Renovación de la N.° 47.130 — Aviso N.° 1.468.

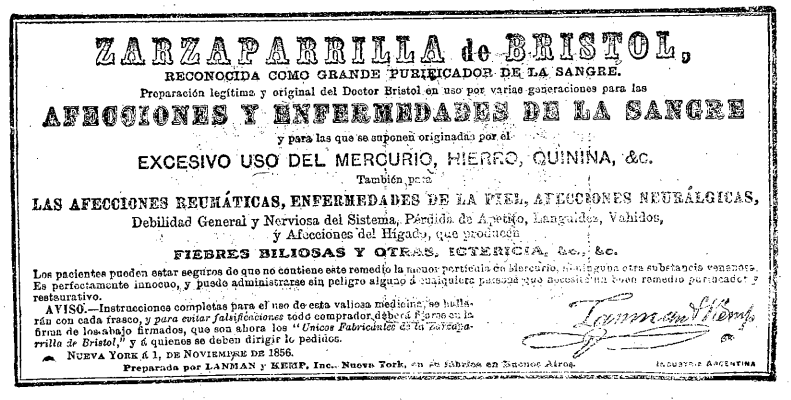
v-22 enero

Acta N.° 119.270









Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.135. — Aviso N.° 19.469.

v-22 enero

Acta N.° 119.273



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.132. — Aviso N.° 19.472.

v-22 enero

Acta N.° 119.271



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.119. — Aviso N.° 19.470.

v-22 enero

Acta N.° 119.275



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.131. — Aviso N.° 19.478.

v-22 enero

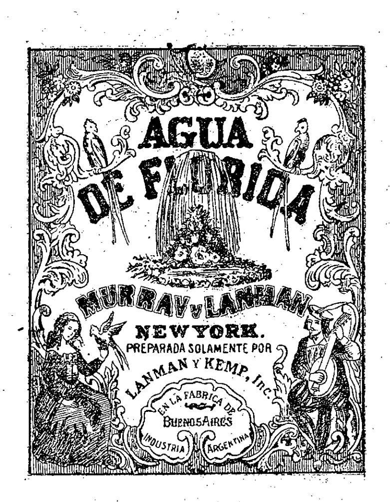
Acta N.° 119.276

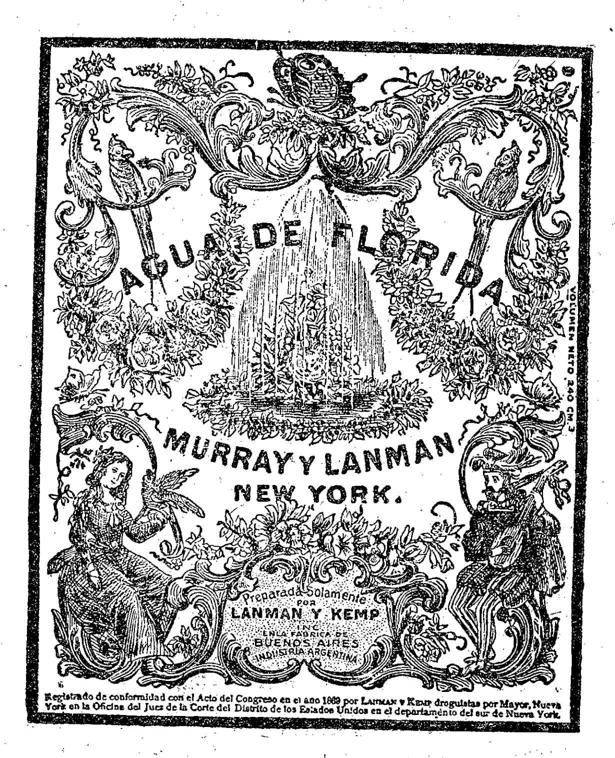


Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.128. — Aviso N.° 19.277.

v-22 enero

Acta N.° 119.272

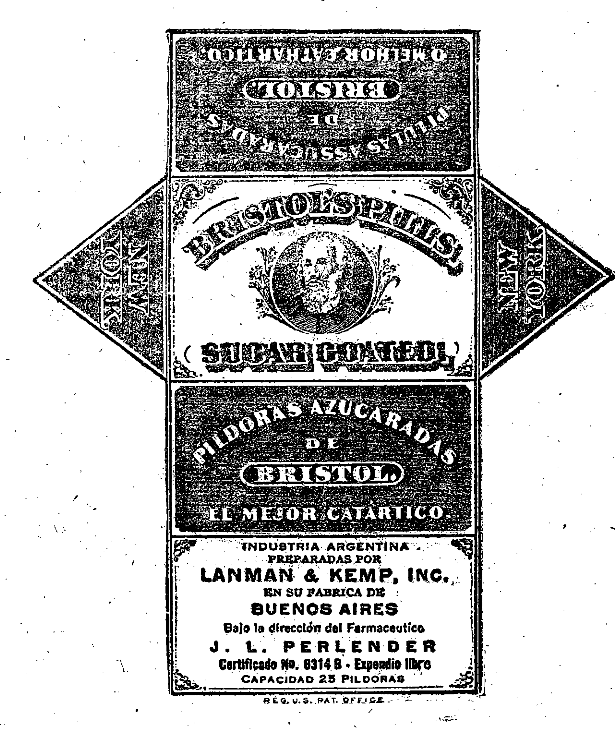




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.121. — Aviso N.° 19.471.

v-22 enero

Acta N.° 119.277





Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.134. — Aviso N.° 19.476.

v-22 enero

Acta N.° 119.278

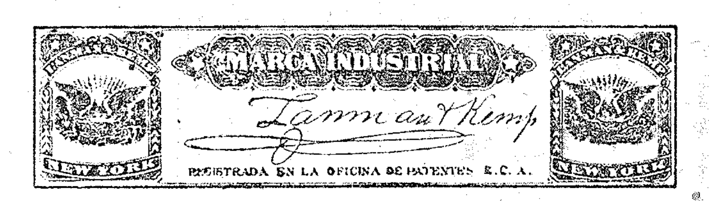




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.124. — Aviso N.° 19.475.

v-22 enero

Acta N.° 119.279



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.126. — Aviso N.° 19.474.

v-22 enero

Acta N.° 119.290

Vickers-Petter

Enero 7 de 1927. — Metropolitan-Vickers Electrical Export Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismos, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 48.

v-22 enero

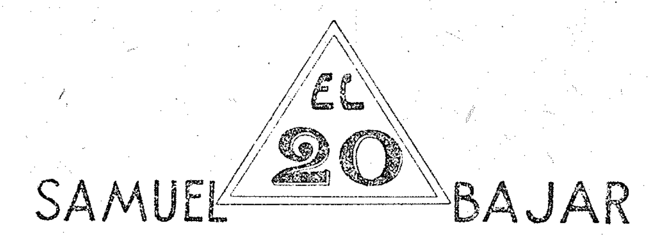
Acta N.° 119.280



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir jabones para tocador, de la clase 16. — Ren vación de la N.° 47.122. — Aviso número 19.473.

v-22 enero

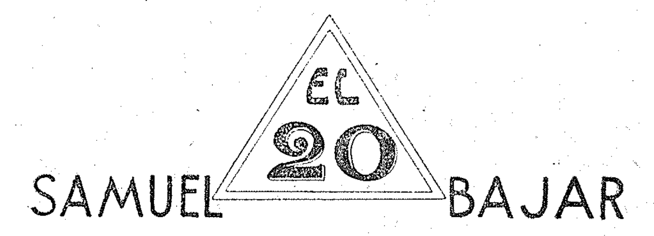
Acta N.° 119.284



Enero 7 de 1927. — Samuel Bajar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 85.

v-22 enero

Acta N.° 119.285



Enero 7 de 1927. — Samuel Bajar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, per fumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 86.

v-22 enero

Acta N.° 119.291

Trapol

Enero 7 de 1927. — Aguilera y Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 60.

v-22 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional